



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

7 de mayo de 1987

Núm. 72

INDICE

<u>Núms.</u>		<u>Páginas</u>
PROPOSICIONES NO DE LEY		
160/000080	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, relativa a responsabilidad civil del personal sanitario y no sanitario del INSALUD	3418
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000012	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-AIU-EC, relativa a la creación de la Universidad del Sur en la Comunidad de Madrid	3419
161/000013	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-AIU-EC, relativa a la organización de la muestra cultural y de la ciencia «Primavera de Madrid 1992» en coordinación con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de su provincia	3419
161/000015	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por la Agrupación de Diputados PDP, relativa a declaración de parque natural de la finca de Cabañeros	3419
161/000018	Desestimación por la Comisión de la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Liberal, sobre remisión trimestral por el Gobierno a la Comisión de Política Social y de Empleo de relación de los concursos periódicos que se celebren sobre adquisiciones de kits de diagnóstico y aparatos complementarios para la práctica del test del SIDA	3419
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
	Corrección de error	3419
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA		
INICIATIVAS		
184/002725	Autor: Recoder i Miralles, Lluís Miquel. Desarrollo reglamentario de la Ley 48/84, Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutoria	3420

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002726	
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Capacidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada	3420
184/002727	
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Situación de la Abadía del Sacromonte (Granada)	3421
184/002728	
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Creación de un centro para Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) en Oropesa (Toledo)	3421
184/002729	
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Solicitud para Granada de la Capitalidad Cultural Europea en 1992	3422
184/002730	
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Remisión a las Cortes Generales de un proyecto de Ley sobre Examen del Cazador	3422
184/002731	
Autor: Sisó Cruellas, Joaquín.	
Cumplimiento por España de la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)	3423
184/002732	
Autor: Amilivia González, Mario de.	
Centros de Salud en la provincia de León, dependientes del Instituto Nacional de la Salud (INSA-LUD) que cumplen los criterios mínimos para tener tal denominación	3423
184/002733	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Aplicación a los Centros Sanitarios Públicos del principio de autonomía en su gestión, órganos encargados de la evaluación de la calidad asistencial en cada centro y participación en ellos de los médicos y de los profesionales titulados	3423
184/002734	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Actuación de la Administración en relación con la conflictividad sanitaria	3423
184/002735	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Actuación de las administraciones sanitarias para la prevención de determinadas enfermedades	3424

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002736	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Integración en la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social de las personas todavía excluidas y que no disponen de recursos económicos	3424
184/002737	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Correspondencia, estadística y sanitaria entre el número de centros de salud y el de equipos de atención primaria	3424
184/002738	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Deuda pendiente del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) con empresas constructoras o suministradoras a 31 de marzo de 1987	3425
184/002739	
Autor: Villalobos Talero, Celia.	
Reciclaje y formación continuada del personal sanitario	3425
184/002740	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Problema de la falta de espacio en la Audiencia Provincial de Guadalajara	3425
184/002741	
Autor: Ruiz Ruiz, José Isidoro.	
Motivos del Gobierno para no conceder las bonificaciones establecidas a las 181 viviendas, locales comerciales y urbanización, en el polígono El Balconcillo, de Guadalajara, calificadas como viviendas de protección oficial subvencionadas	3426
184/002742	
Autor: Camisón Asensio, Felipe.	
Obras de construcción del embalse de Monteagudo, en la provincia de Cáceres	3427
184/002743	
Autor: Amillivia González, Mario de.	
Motivos por los que se ha separado la Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones, de las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y de la Telecomunicación	3428
184/002745	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Miembro de la familia al que los funcionarios del Ministerio del Interior entregaron el cadáver de Domingo Iturbe Abasolo	3428

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002746	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Abono por el Ministerio del Interior de los gastos de traslado de los restos mortales de Domingo Iturbe Abasolo, de Barcelona a Mondragón	3428
184/002747	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Inexistencia de un tratado de extradición entre Argelia y España	3428
184/002748	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Certeza fehaciente de la muerte de Domingo Iturbe Abasolo	3429
184/002749	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Motivos por los que la Guardia Civil escoltó el cadáver de Domingo Iturbe Abasolo	3429
184/002750	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Razones por las que no se ha practicado la autopsia al cadáver de Domingo Iturbe Abasolo	3429
184/002751	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Posibilidad de que Argelia se convierta en «santuario de ETA»	3429
184/002752	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Información por el Frente de Liberación Nacional (FLN) de Argelia al Vicepresidente del Gobierno de que a destacados miembros de la banda terrorista ETA se les proporcionaba vehículo y conductor para sus desplazamientos por aquel país	3429
184/002753	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Acuerdo con el Gobierno de Argelia para que en dicho país sean acogidos miembros de la banda terrorista ETA	3430
184/002754	
Autor: López Valdivielso, Santiago.	
Consideración por el Vicepresidente del Gobierno del Frente de Liberación Nacional (FLN) de Argelia como partido hermano del Partido Socialista Obrero Español	3430
184/002755	
Autor: Curiel Alonso, Enrique Federico.	
Situación en la que se encuentra el ciudadano español don Antonio Sadurní Quintero, al parecer retenido en Teherán	3430

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
<i>CONTESTACIONES</i>	
184/002279	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Federico Curiel Alonso (A. IU-EC) sobre situación de los albergues del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU) en el barrio de El Gorxal (Viso) y graves circunstancias sanitarias por las que atraviesan 32 familias que habitan los citados albergues	
	3431
184/002310	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre reducción de la cuota española de producción láctea	
	3431
184/002311	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre cesión de bienes contemplada en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 23/82, de 16 de junio, de regulación del Patrimonio Nacional, con especial referencia a la finca denominada «Soto de Templeque», en Seseña (Toledo)	
	3432
184/002312	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP) sobre número de enfermos en el año 1986 en Lugo y su provincia, índice de variación existente respecto al año 1985 y enfermedades más comunes en dicha provincia durante ambos años	
	3433
184/002313	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP) sobre gasto en asistencia sanitaria de la Seguridad Social en la provincia de Lugo durante el ejercicio de 1986 (se acompaña Anejo)	
	3433
184/002314	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Carro Martínez (G. CP) sobre número de camas hospitalarias en funcionamiento en la provincia de Lugo el 31-12-86 y previsiones de incremento del número de camas en los próximos años	
	3437
184/002315	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. Mx.) sobre normas que se aplican por los servicios del resguardo fiscal en el aeropuerto Reina Sofía-Tenerife-Sur (Santa Cruz de Tenerife) para los viajeros procedentes del territorio español peninsular	
	3437
184/002316	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. Mx.) sobre situación en que se encuentra el cumplimiento del artículo 85 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 1985, respecto a la supresión de organismos autónomos	
	3437

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002317	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Félix Manuel Pérez Miyares (A. PDP) sobre supresión de la agencia consular de los Estados Unidos en Sevilla	3439
184/002318	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre dotación estatal antidroga para Cantabria en 1987	3439
184/002319	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre declaración de riesgo extraordinario para municipios cántabros afectados por graves inundaciones (Torrelavega, Piélagos, Polanco y Suances)	3440
184/002320	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre solicitud de aclaración de determinadas cuestiones relativas a la ejecución del proyecto 0220, N-432, tramo intersección N-630, Llerena (Presupuestos Generales para 1986), Servicio u Organismo 4, Programa 513-E, artículo 66	3440
184/002321	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre acumulación de basuras en el Parque Municipal de Tres Arroyos (Badajoz)	3440
184/002322	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP) sobre instalaciones escolares en Las Casas de Don Pedro (Badajoz)	3441
184/002323	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Rausell Ruiz (G. CP) sobre restauración global del Museo de Bellas Artes de Sevilla	3441
184/002324	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Juan Carlos Aparicio Pérez (A. PL) sobre principios de las relaciones culturales como parte de la política internacional	3442
184/002325	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Alvarez-Cascos Fernández (G. CP) sobre competencias y personal al servicio de la Dirección de infraestructura y seguimiento para situaciones de crisis	3442

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002326	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre pago por España de unos 58.000 millones de pesetas, que han sido repercutidos para financiar los excedentes de mantequilla comunitarios, creados anteriormente al ingreso de España en el Mercado Común	3443
184/002327	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre trato especial dado por Argelia al fallecido dirigente de ETA Iturbe Abasolo	3444
184/002328	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre industrias de defensa	3444
184/002329	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. CP) sobre confección del nuevo modelo del Documento Nacional de Identidad	3445
184/002330	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre devolución de los recargos indebidamente cobrados por contribución urbana	3445
184/002331	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel María Renedo Omaechevarría (G. CP) sobre situación del pequeño comercio minorista	3445
184/002332	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gonzalo Robles Orozco (G. CP) sobre incorporación a la Universidad de las enseñanzas de graduado social	3447
184/002334	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre futuro carro de combate para el Ejército español	3447
184/002335	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre desarrollo de la metrología en España	3447

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/002336	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Mardones Sevilla (G. Mx.) sobre situación en que se encuentra la tramitación, resolución y concesión de las ayudas y beneficios solicitados por el Ayuntamiento de la villa de La Orotava (Tenerife), con el pertinente expediente, para un programa de desarrollo integral para la zona rural de la Orotava en el Fondo Social Europeo	3448
184/002337	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joseba M. Azcárraga Rodero (G. Mx.) sobre reinserción social de miembros de organizaciones terroristas	3448
184/002338	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Núñez Pérez (A. PDP) sobre cierre del túnel en el pantano de Riaño	3448
184/002339	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (A. IU-EC) sobre irregularidades en la gestión de la Cajara Rural de Cantabria	3449
184/002340	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Federico Curtiel Alonso (A. IU-EC) sobre denuncia presentada ante el Juzgado de Guardia de Madrid por don Pedro Fernández Navia, conocido en medios policiales como «El Jomeini»	3450
185/000003	
Autor: Gobierno.	
Contestación de la Directora General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don José Ignacio Llorens Torres, del Grupo Coalición Popular, sobre no aceptación por Televisión Española (TVE) del ofrecimiento gratuito de TV-3 para la retransmisión televisiva del encuentro de tenis de Copa Davis entre España y Alemania, a disputar los próximos días 13, 14 y 15 de marzo de 1987 en Barcelona	3450

PROPOSICIONES NO DE LEY

<p>La Comisión de Política Social y de Empleo, en su sesión del día 28 de los corrientes, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a responsabilidad civil del personal sanitario y no sanitario del INSA-LUD, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP (número de expediente 160/000080).</p>	<p style="text-align: center;">160/000080</p> <p>Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Luis María Cazorla Prieto.</p>
---	---

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000012

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 28 de abril de 1987, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a la creación de la Universidad del Sur en la Comunidad de Madrid (161/000012), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000013

La Comisión de Educación y Cultura, en su sesión del día 28 de abril de 1987, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a la organización de la muestra cultural y de la ciencia «Primavera de Madrid 1992» en coordinación con la Administración General del Estado, la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos de su provincia (161/000013), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (A. IU-EC).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000015

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 28 de abril, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley relativa a declaración de Parque Natural de la finca de Cabañeros (Ciudad Real) (número de expediente 161/000015), presentada por la Agrupación PDP.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

161/000018

La Comisión de Política Social y de Empleo, en su sesión del día 28 de los corrientes, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de Ley sobre remisión trimestral por el Gobierno a la Comisión de Política Social y de Empleo de relación de los concursos periódicos que se celebren sobre adquisiciones de kits de diagnóstico y aparatos complementarios para la práctica del test del SIDA, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, Agrupación Liberal (número de expediente 161/000018).

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

CORRECCION DE ERROR

Corrección de errores para hacer constar que las preguntas orales en la Comisión de Defensa, con números de expedientes 181/000261, 181/000262, 181/000263, 181/000264 y 181/000265, que han sido adjudicadas a don José Antonio Trillo y López-Mancisidor, deben ser asignadas a don Santiago López Valdivielso.

Se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de abril de 1987.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INICIATIVAS

184/002725

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Lluís Recoder i Miralles, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Ley 48/84, de 26 de diciembre, que regula la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, ha de ser objeto de desarrollo reglamentario en lo que se refiere a la denominada prestación social sustitutoria.

Recientemente, los medios de comunicación se han hecho eco de unas declaraciones del Ministro de Justicia, quien fijaba para el próximo mes de junio la aprobación del tan esperado Reglamento, que ha de clarificar la situación de los jóvenes acogidos o que tienen intención de acogerse al derecho constitucional de la objeción de conciencia. Las citadas declaraciones resultan contradictorias con informaciones anteriores que fijaban la aprobación del citado Reglamento para después de la Sentencia del Tribunal Constitucional resolviendo el recurso interpuesto por el Defensor del Pueblo contra la citada Ley 48/84.

Pregunta

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno proceder al desarrollo reglamentario pendiente de la Ley 48/84, reguladora de la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1987.—**Lluís Recoder i Miralles**.

184/002726

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

Capacidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada

Justificación

La Ley de Reforma Universitaria señala que ningún centro podrá tener más alumnos de los que permita su capacidad. A tal fin, señala que el Consejo de Universidades establecerá unos «módulos objetivos» que permitan determinarla en cada Universidad. Tal capacidad, sin duda, «está condicionada no sólo ni principalmente por su aforo físico, sino que a éste deben añadirse otros factores, como el número de profesores con la formación necesaria para impartir las distintas enseñanzas, o las instalaciones o medios de formación e investigación (bibliotecas, laboratorios, hospitales para prácticas médicas, etcétera)», como —de manera tan atinada como ociosa— indicaba el Gobierno en respuesta a una anterior pregunta de este mismo Diputado.

Es obvio que la calidad de enseñanza plantea exigencias más ambiciosas que la exclusión de la posibilidad de matrícula de más alumnos con derecho a escolaridad que plazas existan en el centro; como lo es también que esas exigencias adicionales, lejos de relativizar condición previa tan elemental, quedarían privadas de sentido si ella no fuera respetada.

La fijación, en aras de la igualdad de los ciudadanos, de unos módulos objetivos de capacidad por parte del Consejo de Universidades ha de ser, como ha recordado el Tribunal Constitucional —en su sentencia 26/87, de 27 de febrero—, respetuosa con la autonomía universitaria. Difícilmente podrá serlo el sistema de «autorizaciones» que parece estar imponiéndose en la práctica, en el que propuestas concretas de los centros se ven sometidas al visto bueno posterior del Consejo. Tampoco tendría sentido que, por ser desconocidos los «módulos objetivos» fijados por él, la pasividad de algunos centros llevara a clu-

dirlos, con desdoro de la igualdad entre los ciudadanos que da sentido a tal previsión legal.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Con cuántas plazas para docencia teórica cuenta la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada en sus aulas? ¿En cuántos turnos son utilizadas y con qué régimen horario diario?

2. ¿Cuántos alumnos han formalizado matrícula oficial en el presente curso 1986-87?

3. ¿Cuáles son los «módulos objetivos» fijados por el Consejo de Universidades que afecten a las Facultades de Derecho españolas, y de qué factores o variables depende su aplicación práctica?

4. ¿Qué repercusión tendrían tales «módulos objetivos», dadas las características de la Facultad de Derecho granadina, con independencia de que la Universidad de Granada haya o no solicitado el establecimiento de límite máximo de alumnos de nuevo ingreso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/002727

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Situación de la Abadía del Sacromonte

Justificación

Los ciudadanos granadinos lamentan la penosa situación en que se encuentra la Abadía del Sacromonte, heredera de una inmemorial tradición histórica, propietaria de valiosas muestras del patrimonio artístico local, centro de la conmemoración popular de las fiestas patronales y punto obligado de cita para los numerosos visitantes de la capital.

La benemérita labor de su Abad, y la animosa actividad de los antiguos alumnos sacromontanos, han impedido que el deterioro del edificio, con sus pertenencias, sea mayor y que disminuya su presencia real en la vida ciudadana. No han podido evitar, sin embargo, la realización de robos de notable importancia, que la instalación eléctrica continúe muy deteriorada (con inminente riesgo de incendio) o el pararrayos prácticamente fuera

de servicio, ni, sobre todo, el lamentable desaprovechamiento de un centro cultural y religioso sin el que la historia de la ciudad sería ininteligible.

Por otra parte, la reciente designación de Granada como sede de la futura Universidad Euro-Arabe ha suscitado el comentario de que la Abadía podría constituir su adecuado emplazamiento.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué apoyo o subvenciones ha concedido el Gobierno de la Nación a la Abadía del Sacromonte en los últimos cinco años?

2. ¿Tiene previstas en un futuro inmediato ayudas que permitan mejorar sus instalaciones y abrirlas con mayor eficacia al pueblo de Granada?

3. ¿Ha realizado el Gobierno algún estudio sobre la posible ubicación de la sede de la Universidad Euro-Arabe en dicho conjunto monumental? ¿Qué gestiones concretas ha realizado, en tal caso, con la autoridad eclesiástica para posibilitar dicho destino?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/002728

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Creación de un Centro para BUP en Oropesa (Toledo)

Desde hace una decena de años los ciudadanos de Oropesa (Toledo), y muy especialmente sus representantes municipales, vienen clamando por la construcción de un Centro para BUP en dicha localidad.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela cedió ya en 1978 un total de 16.000 metros cuadrados, ubicados en el sitio del Ferial, contando con la perceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local, por delegación del Ministro del Interior. En dicho terreno se abordó la construcción de un centro para FP, quedando programado el de BUP para 1980, a la espera de la documentación del oportuno crédito.

En enero de 1984 se reitera la citada petición, mediante escrito del señor Alcalde al Director Provincial de Educación y Ciencia, en el que se recuerda la cesión de los terrenos, y los estudios y análisis de suelo de que ya habían sido objeto. Esta petición municipal, consecuencia

de la moción presentada por los capitulares don Agustín de Burgos, don Antonio Moreno y don Alejandro Alía, obtuvo como respuesta de los representantes del Ministerio la necesidad de un breve aplazamiento, dada la inminente puesta en marcha del proyecto de Reforma de Enseñanzas Medias.

Transcurridos ahora otros tres años, y contándose ya con resultados experimentales de la citada reforma, las incesantes peticiones de los vecinos de Oropesa, a través de sus representantes democráticos, siguen sin encontrar eco. Sus hijos deben trasladarse aún al Instituto de Talavera de la Reina, que, paradójicamente, sufre una notable masificación, al haber pasado en el último año de 880 a 1.130 matriculados, de los que un 40 por ciento proceden de pueblos cercanos carentes de transporte escolar. Se ha llegado incluso a plantear la construcción de un nuevo Instituto en Talavera, tropezando —entre otras dificultades— con la carencia de instalaciones o de terrenos en que construirlas.

Ante esta sorprendente situación, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué razones avalarían el desaprovechamiento de la cesión de terrenos realizada por el Ayuntamiento de Oropesa para la construcción de un centro de BUP?
2. ¿Está prevista la construcción en breve plazo de un centro para BUP en dicha localidad?
3. En caso negativo, ¿qué otra medida considera más favorable para solucionar los numerosos problemas anteriormente indicados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/002729

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito:

Solicitud para Granada de la capitalidad cultural europea en 1992

Es obvio, por bien conocido, el protagonismo que a Granada corresponde con motivo de la próxima conmemoración del quinto centenario del Descubrimiento. Las Capitulaciones documentan resoluciones decisivas para la consumación de la gesta cuya conmemoración ya está en marcha.

El año 1992 marcará, a la vez, otro hecho de enorme alcance cultural para Europa, que viene mereciendo desde antiguo ser objeto de conmemoración popular en la ciudad. Su toma por los Reyes Católicos marca, en efecto, significativamente un amplio período de siglos de presencia europea de la cultura árabe, espléndidamente elocuente en la capital granadina.

No tiene nada de extraño que hayan sido frecuentes las alusiones a la conveniencia de convertir a Granada, por este doble motivo, en capital cultural de Europa en 1992, esgrimiéndose con reiteración el presunto respaldo del Gobierno a dicha pretensión.

La prensa viene informando, por otra parte, de la existencia de solicitudes similares por parte de otras ciudades españolas. Especialmente comentada ha sido la reciente visita del Alcalde de Madrid al Presidente francés, para recabar su apoyo para la candidatura de su ciudad.

Por todo ello, se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué ciudades españolas, según la información disponible, han solicitado hasta el momento de los organismos oportunos convertirse en capital cultural de Europa en 1992?
2. Aparte de la incluida en esta pregunta, ¿qué Corporaciones, Instituciones o personalidades se han dirigido al Gobierno, y en qué fecha, para recabar su apoyo en respaldo de la solicitud de dicha condición para la ciudad de Granada?
3. ¿Qué gestiones concretas ha llevado a cabo el Gobierno hasta el momento, o piensa prestar en un inmediato futuro en favor de la solicitud de Granada?, ¿qué gestiones ha realizado el Gobierno en apoyo de la candidatura de Madrid o de otras ciudades españolas que hayan declarado similar aspiración?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de abril de 1987.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/002730

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito:

¿Tiene intención el Gobierno de remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley sobre examen del cazador?

Madrid, 9 de abril de 1987.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

184/002731

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Sisó Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La adhesión de España a la CITES (Convención para el Comercio Internacional de Especies amenazadas de Fauna y Flora silvestre) así como el ingreso en el Mercado Común, nos obliga a cumplir lo establecido en la Convención así como los Reglamentos Comunitarios en lo que a este tema respecta.

En consecuencia formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué medidas ha adoptado y tiene previstas la Administración española para cumplir con el Convenio de Washington?

2.ª ¿Qué sanciones tiene previstas la Legislación española para los que infringen lo estipulado en el Convenio de Washington?

Madrid, 9 de abril de 1987.—**Joaquín Sisó Cruellas.**

NOTA: La Mesa en su reunión del día 28 de abril acordó admitir a trámite el precedente escrito, salvo la segunda cuestión por suponer consulta de índole estrictamente jurídica.

184/002732

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mario de Amilivia González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministerio de Sanidad y Consumo, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos Centros de Salud existen en la provincia de León dependientes del Insalud que cumplen los criterios mínimos para tener tal denominación?

Rogando relación de los mismos.

León, 8 de abril de 1987.—**Mario de Amilivia González.**

184/002733

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Uno de los principios que debiera lograr cualquier sistema sanitario es el de la obtención del nivel de calidad más alto que sea posible. En tal sentido, el artículo 69 de la vigente Ley General de Sanidad, además de establecer la necesidad de una evaluación permanente de la calidad asistencial en los centros públicos, preceptiva que los médicos y demás profesionales titulados del centro deberán participar en los órganos encargados de tal evaluación, en el marco de autonomía de gestión que consagra dicho precepto.

A la vista de todo ello, esta Diputada tiene a bien formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1. ¿De qué forma se está aplicando a los centros sanitarios públicos el principio de autonomía en su gestión?

2. ¿Cuáles son los órganos encargados de la evaluación de la calidad asistencial en cada centro?

3. ¿Cuáles son las fórmulas actuales de participación de los médicos y de los profesionales titulados en los aludidos órganos y función?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002734

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En reciente programa televisivo de gran audiencia, el señor Ministro de Sanidad y Consumo —al tratar de la conflictividad sanitaria— vino a manifestar que estimaba que algunas de las reivindicaciones eran razonables, pero que la Administración no dialogaría bajo la presión del conflicto.

Ha de entenderse que los conflictos a los que se refería el señor Ministro eran las recientes huelgas hospitalarias, que como derecho viene reconocido en el artículo 28.2 de la Constitución.

A la vista de lo anterior, y al objeto de conocer directamente el criterio del Ejecutivo al respecto, esta Diputada tiene el honor de formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1. ¿Entiende el Gobierno que ante una petición que estima razonable no debe dialogar por el hecho de que los solicitantes se encuentran en situación de huelga?
2. Ante reivindicaciones que se califican de razonables, ¿no podía la Administración haber iniciado el diálogo con anterioridad a la exteriorización del conflicto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002735

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La vigente Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986 establece que la actuación de las Administraciones sanitarias debe estar orientada a la prevención de las enfermedades.

En tal sentido se advierten problemas o insuficiencias en algunos aspectos, que aconsejan que esta Diputada formule al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué programas y con qué intensidad y extensión se vienen desarrollando para la promoción de la salud buco-dental?
2. ¿Qué programas y con qué intensidad y extensión vienen realizándose para la protección contra la hepatitis B?
3. ¿Qué programas y con qué extensión e intensidad vienen realizándose para la prevención del cáncer genital femenino?
4. ¿Qué actuaciones concretas se encuentran en marcha para la prevención y erradicación del tabaquismo y del alcoholismo?
5. ¿Están en proyecto actuaciones programadas de ámbito general al conjunto de la población para la prevención del SIDA?

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002736

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Gobierno, en su escrito de 9 de marzo de 1987, formula contestación escrita a las preguntas formuladas por esta Diputada bajo número de expediente 184/0020324997.

No obstante, mientras que tal contestación se remite a lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 14/1986 y a otros aspectos relativos a la disponibilidad de recursos presupuestarios, las preguntas que formuló ésta se referían a las previsiones del Gobierno, a sus proyectos y a sus criterios para integrar en la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas actualmente excluidas y que no disponen de recursos económicos, no a lo que establece la Ley 14/1986.

Como parece que no existe correspondencia entre lo preguntado y lo contestado, la Diputada que suscribe se ve en la obligación de volver a formular las preguntas siguientes:

1. ¿Tiene en la actualidad el Gobierno proyectos y criterios concretos al objeto de integrar en la cobertura de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social a las personas todavía excluidas y que no disponen de recursos económicos?
2. En el supuesto de contestación afirmativa a la cuestión precedente, ¿cuáles son y en qué consisten tales criterios, proyectos y previsiones del Gobierno?

Madrid, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002737

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En su día, esta Diputada planteó pregunta escrita sobre el número actual de Centros de Salud en funcionamiento en España, número de expediente 184/001098, a lo que corresponde el Gobierno en 5 de febrero de 1987 informando sobre el número de Equipos de Atención Primaria.

Por todo lo anterior, esta Diputada formula al Gobierno la siguiente pregunta:

¿Qué correspondencia, estadística y sanitaria, existe entre el número de Centros de Salud y el de Equipos de Atención Primaria?

Madrid, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002738

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Instituto Nacional de la Salud, y los centros dependientes del mismo, tienen contraídas deudas con empresas constructoras o suministradoras, según se desprende de informaciones de procedencia oficial.

Para intentar proceder a su regularización, parece necesario conocer la situación y cuantía actuales de tales deudas, por lo que esta Diputada tiene el honor de formular al Gobierno las preguntas siguientes:

1. ¿Cuál es el volumen de deuda del Insalud pendiente con tales empresas a 31 de marzo de 1987?
2. ¿Cuáles son los motivos principales que han conducido a dicha situación?
3. ¿Qué medidas proyecta implantar la Administración para agilizar las liquidaciones y regularizar tales situaciones a corto plazo, y para que no vuelvan a reproducirse en el futuro?

Madrid, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002739

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Celia Villalobos Talero, Diputada por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986, así como normas anteriores a la misma, y las necesidades del sistema sanitario, demandan la existencia de una acción permanente y generalizada en la materia de formación continuada del personal sanitario.

A tal respecto parecen existir acuerdos con algunas Organizaciones Colegiales Sanitarias que, al parecer, no se han llevado a la práctica, por lo que esta Diputada tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Existen acuerdos con Organizaciones Colegiales sanitarias para la formación continuada y, en tal caso, cuál es el contenido de tales acuerdos?
2. ¿Por qué no se han llevado a la práctica?
3. ¿Cuáles son los proyectos inmediatos de la Administración para iniciar efectivamente sus actuaciones en la materia de reciclaje y formación continuada del personal sanitario?

Madrid, 1 de abril de 1987.—**Celia Villalobos Talero.**

184/002740

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Palacio de Justicia de Guadalajara no puede albergar más dependencias, pues está utilizando los sótanos, donde se ha instalado el Juzgado de Instrucción número 2, con el grave defecto que el personal tiene que utilizar en su jornada laboral la luz artificial, con el grave problema que los dos nuevos Juzgados de Instrucción que al parecer se crean con la nueva demarcación judicial, así

como los posibles juzgados de lo Contencioso-Administrativo y Social, con sede en Guadalajara que se establezcan, no podrán instalarse por falta de espacio en este edificio; los Jueces de hecho, carecen de un local para sus deliberaciones y para pronunciar su veredicto; que con la ocupación de los sótanos del Juzgado número 2 se ha quedado muy reducido el local para los archivos de la Audiencia y de los Juzgados; que en el Palacio de Justicia están ubicados los despachos de los Colegios de Abogados y Procuradores y los despachos que ocupan son insuficientes. Con fecha 2 de marzo de 1984, a una pregunta del Senador José Isidoro Ruiz Ruiz, el Gobierno contestó:

«El proyecto de construcción del inmueble en el que se ubicarán el Gobierno Civil de Guadalajara y las restantes Unidades de la Administración Periférica del Estado, adscritas al Gobierno Civil según Real Decreto 1223/83, de 4 de mayo, fue aprobado por el Consejo de Ministros, celebrado el 13 de marzo de 1981, dentro del Quinto Programa de construcción de edificios administrativos de servicios múltiples. Los estudios realizados a la vista de las transformaciones que está sufriendo la Administración Periférica del Estado aconsejan la concentración de las dependencias del Estado en la provincia de Guadalajara en un solo edificio y cuya amortización se llevará a cabo en un plazo de doce años según las previsiones de reducción de gastos por alquiler, conservación y otros conceptos.»

Debido a que va a quedar vacante el viejo edificio del Gobierno Civil, según se desprende de la contestación del Gobierno, bien podría ser ocupado por el Palacio de Justicia para subsanar la falta de espacio y dado que los dos edificios están instalados en la calle Fernández Iparraquirre, números 8 y 10.

¿Piensa el Gobierno entregar el edificio del actual Gobierno Civil a la Audiencia Provincial de Guadalajara para subsanar los problemas de espacio que padecen en la actualidad?

Y en caso de que no se entregara el edificio actual del Gobierno Civil, ¿qué medidas se piensan adoptar para subsanar la falta de espacio de la Audiencia Provincial de Guadalajara?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de abril de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002741

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado por Guadalajara, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos

185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, para las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Con fecha 3-9-75, el Ministerio de la Vivienda, según carta con registro de salida 074228, de 4-9-75, dirigida a la Obra Sindical del Hogar y en tema de asuntos dice «Traslado calificación definitiva» y firmado por el señor Subdirector General de Construcciones y referencia C/E-/exp GU-1-CD-71 dice textualmente:

«Con fecha 2 de los corrientes se ha dictado en el expediente de referencia la siguiente resolución:

“VISTO el expediente GU-1-CD/71, tramitado por este Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 181 viviendas, locales comerciales y urbanización, en el Polígono ‘El Balconcillo’ de Guadalajara, al amparo del artículo 32 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y

RESULTANDO: Que la construcción del indicado grupo de viviendas fue encomendada a la Obra Sindical del Hogar por Resolución de esta Dirección General de 6 de agosto de 1969.

RESULTANDO: Que con fecha 25 de junio de 1971 fue aprobado el proyecto y el gasto necesario para su ejecución, concediéndose provisionalmente las exenciones y bonificaciones máximas establecidas en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

RESULTANDO: Que las obras se han construido sobre terrenos propiedad de este Instituto mediante compra a la Gerencia de Urbanización, por escritura pública de fecha 23 de septiembre de 1969 ante el Notario de esta capital don Juan Zabaleta Corta, de una extensión superficial de 108.585,50 m², los cuales figuran inscritos a su favor en el Registro de la Propiedad de Guadalajara al tomo 945 del archivo, libro 134, de Guadalajara, folio 143, finca número 9.986, inscripción primera.

RESULTANDO: Que las obras han sido realizadas de acuerdo con el proyecto aprobado por este Instituto según se acredita con el Acta de recepción provisional de 8 de julio pasado, la cual ha sido informada por la Sección de Supervisión de Proyectos favorablemente en 29 del mismo mes.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido todas las prescripciones que establece la legislación invocada.

Esta Dirección General resuelve otorgar a las 181 viviendas, locales comerciales y urbanización, en el Polígono ‘El Balconcillo’, de Guadalajara, la calificación de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas a los efectos de que sean reconocidos definitivamente los beneficios económicos concedidos provisionalmente y las exenciones y bonificaciones tributarias establecidas en la Sección 2.ª del Capítulo IV del Reglamento de 24 de julio de 1968, quedando sometidas las referidas viviendas al régi-

men de uso, conservación y aprovechamiento y al Sancionador que preceptúa el expresado Reglamento.

De la presente Resolución de Calificación Definitiva deberá tomarse razón en el Registro de la Propiedad correspondiente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 99 del citado Reglamento.

La que se traslada para su conocimiento y efectos."

¿Qué motivos ha tenido el Gobierno para no concederle las bonificaciones, según se desprende de la carta 3-9-75, registro de salida 074228, Referencia C/E/Exp. GU-1-CD/71?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 1987.—**José Isidoro Ruiz Ruiz.**

184/002742

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ante el hecho, ya suficientemente contrastado, de que el sistema hidráulico del embalse del Rosarito, sobre el río Tiétar, es deficitario, el Gobierno, con fecha 12 de febrero pasado, contesta a este Diputado, en la línea de procurar solución a aquella inquietante deficiencia; en el sentido de que la «Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado el estudio de la regulación adicional del Tiétar, mediante la construcción del embalse de Monteagudo».

Sin embargo, lo que no explicitó tal contestación fue el calendario de realización, tanto del proyecto como de las obras pertinentes, lo que hubiera sido deseable, para erradicar cualquier tentación de considerar aquella respuesta como otro prometimiento vano más.

En relación con el mismo asunto de escasez de caudales, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en fecha 5 de marzo pasado ha anunciado su propósito sancionador.

Asimismo, creemos que es oportuno traer a colación el hecho incuestionable de que constituiría un gran remedio, para la situación de postración que viene padeciendo la región extremeña, el conseguir regar más extensión, con lo que ello conlleva de incremento de trabajo y de renta.

Por otra parte, los representantes de los usuarios de

agua para riego en la Junta de Gobierno de la citada Confederación se han dirigido recientemente al Presidente del Gobierno de la nación, en demanda de la inmediata retirada de las tarifas de riego, por entender que son abusivas, desde el momento que suponen elevaciones del 80 al cien por cien respecto a las del año anterior, y solicitando, por ende, unas tarifas más justas y unos servicios burocráticos de la Confederación no tan lujosos.

En relación con la policía, distribución y administración de aguas, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha resuelto que tales funciones sean ejercidas por las Comunidades de Regantes. Sin embargo, es público y notorio, y contrastado recientemente por nuestra parte, que el estado de conservación de la Red de Riego (canales y acequias) y de saneamiento (azarbes) es francamente deficiente, hasta el punto de dificultar grandemente el ejercicio de aquellas funciones.

En dicha resolución de la Confederación llama poderosamente la atención la estimulación por la que se instituye que la Comunidad vendrá obligada a realizar las obras e instalaciones que la propia Confederación le ordene.

En consecuencia, y en virtud de tales antecedentes, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª Respecto a la prometida construcción del embalse de Monteagudo, ¿en qué fechas estima el Gobierno estará aprobado el proyecto ejecutivo de obras y se substará la realización de las mismas?

2.ª Dado que está fuera de toda duda que una de las mejores soluciones para que provincia tan deprimida socioeconómicamente como es la de Cáceres evolucione hacia cotas de mayor bienestar, consiste en que se rieguen el mayor número posible de hectáreas, ¿se propone el Gobierno dar instrucciones al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo para que procure contabilizar su referido ánimo sancionador con una disposición a acelerar la tramitación de expedientes orientados a incrementar el área regada en la cuenca del Tiétar, en base a obras hidráulicas pendientes en los emplazamientos de Monteagudo o de las gargantas de Alardos, Cuartos o Jaranda?

3.ª ¿Estima el Gobierno que sería recomendable el establecimiento de cauces de diálogo constructivo con los usuarios de agua para riego de la Cuenca Hidrográfica del Tajo respecto al conflicto planteado por la espectacular elevación de las tarifas de riego por la Confederación, de forma que se logren eludir las impugnaciones anunciadas mediante recursos económico-administrativos, y los abandonos de explotación por excesivo coste de agua, con lo que ello implica de incremento del paro, ya de por sí muy alto en la región?

4.ª ¿No estima el Gobierno que sería razonable el que previamente a que las Comunidades Regantes se hagan cargo de las redes de riego y saneamiento, se procediera por la Confederación Hidrográfica del Tajo a ejecutar lo

necesario, a fin de que entregaran dichas redes en perfecto estado de conservación y funcionamiento?

Cáceres, 9 de abril de 1987.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/002743

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Mario de Amilivia González, Diputado por León, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el «B. O. E.» número 80, de 3 de abril de 1986, se publica Orden de 25 de marzo de 1986, por la que se adscriben determinadas Unidades a la Secretaría General de Comunicaciones.

Por esta Orden se adscribe a la Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones, a la práctica totalidad de la hasta entonces Subdirección General de Obras e Instalaciones, dependiente hasta ese momento de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

En la actualidad, todo el personal integrado en la Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones ha quedado separado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Cuerpos de origen) y de la Dirección General de las Telecomunicaciones.

Es un rumor muy extendido, aunque no confirmado, de la posible creación de un Ente Público que absorberá a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por lo anteriormente expuesto es por lo que el Diputado que suscribe interesa del Gobierno las siguientes preguntas:

1.ª ¿Qué motivo tiene separar la Subdirección General de Infraestructura de las Comunicaciones, de las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y de la de Telecomunicación?

2.ª ¿Cómo quedará en el futuro la Subdirección General de Infraestructura? ¿Qué será del Servicio de Télex? ¿A quién dará servicio la infraestructura de las Comunicaciones? ¿Cómo quedará el personal de Infraestructura?

León, 2 de abril de 1987.—**Mario de Amilivia González.**

184/002745

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿A qué miembro de la familia entregaron los funcionarios del Ministerio del Interior el cadáver del etarra Domingo Iturbe Abasolo?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002746

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro del Interior, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Ha sufragado el Ministerio del Interior los gastos del traslado de los restos mortales del terrorista miembro de ETA, Domingo Iturbe Abasolo, considerado por la Policía española como inspirador o autor de cientos de crímenes, desde el aeropuerto de Barcelona a la localidad de Mondragón?

En caso afirmativo, ¿por qué razones?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002747

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popu-

lar en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que no existe un Tratado de extradición entre Argelia y España?

¿Tiene el Gobierno intención de iniciar los trámites diplomáticos oportunos para su firma?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002748

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene el Gobierno certeza fehaciente de la muerte de Domingo Iturbe Abasolo?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002749

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro del Interior, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son los motivos por los que la Guardia Civil escoltó al cadáver de Domingo Iturbe Abasolo?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002750

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que no se ha practicado la autopsia al cadáver de Domingo Iturbe Abasolo?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002751

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Considera el Gobierno de la Nación que Argelia pueda llegar a convertirse en lo que ha venido en llamarse «santuario de ETA» en el que se refugien los miembros de la mencionada banda terrorista y desde el que puedan planearse, prepararse y, en su caso, financiarse actividades terroristas en suelo español?

En caso afirmativo, ¿qué medida piensa tomar el Gobierno para evitarlo?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002752

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los ar-

títulos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Vicepresidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Fue el señor Vicepresidente del Gobierno informado por algún miembro del partido hermano del PSOE, el FLN, en su reciente viaje a Argelia, de que a destacados miembros de la banda terrorista ETA se les proporcionaba vehículo y conductor para sus desplazamientos por aquel país?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002753

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Portavoz del Gobierno, señor Solana, ha declarado recientemente que existe un acuerdo con el Gobierno de Argelia para que en dicho país sean acogidos miembros de la banda terrorista ETA.

¿Es cierta la existencia de tales acuerdos?

¿Cuáles son sus términos?

¿Por qué no está informado al respecto el Parlamento español?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002754

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al

Vicepresidente del Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Sigue considerando el señor Vicepresidente del Gobierno al partido único argelino, el Frente de Liberación Nacional, partido hermano del Partido Socialista Obrero Español?

Valladolid, 23 de marzo de 1987.—**Santiago López Valdivielso.**

184/002755

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de las siguientes preguntas con respuesta por escrito, sobre la situación en la que se encuentra el ciudadano español, don Antonio Sadurní Quintero, al parecer, retenido en Teherán.

Se ha tenido conocimiento a través de la publicación semanal Cambio 16 de la situación en la que, al parecer, se encuentra don Antonio Sadurní Quintero, de nacionalidad española, retenido en Irán desde hace siete semanas. Al parecer, el señor Sadurní había viajado a Teherán por razones de carácter profesional. Según acusación de las autoridades iraníes, se le ha retenido por realizar pagos ilegales en las transacciones que allí realizaba.

Según la publicación citada, fuentes gubernamentales del Gobierno español han confirmado la situación irregular en que se encuentra la referida persona.

En relación con todo ello, el Diputado firmante del presente escrito solicita respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Conoce el Gobierno la situación en la que se encuentra el ciudadano español don Antonio Sadurní Quintero, al parecer, retenido en Teherán?
2. En caso afirmativo, ¿cuál es exactamente la situación en la que se encuentra la referida persona?
3. ¿Conoce el Ministerio de Asuntos Exteriores las razones y los motivos que han conducido a la situación por la que atraviesa don Antonio Sadurní Quintero?
4. ¿Qué gestiones ha realizado o está realizando el Ministerio de Asuntos Exteriores en relación con este caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de abril de 1987.—**Enrique Curiel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

CONTESTACIONES

184/002279

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, relativa a situación de los albergues del MOPU, en el barrio de «El Goral» (Vigo) y graves circunstancias sanitarias por las que atraviesan 32 familias que habitan los citados albergues, expediente número 184/002279/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las 32 familias que inicialmente ocuparon los albergues, lo hicieron mediante contrato en el que se incluía una cláusula por la que la Administración se comprometía a la adjudicación de una vivienda definitiva. Dichas familias constituían un colectivo que había ocupado ilegalmente unas viviendas recién construídas en el Polígono Coya de Vigo.

Cuando la Administración tuvo posibilidad de ofrecer vivienda definitiva a estos vecinos, solamente 17 familias aceptaron el cambio, prefiriendo el resto quedarse en los albergues. Los albergues que quedaron libres fueron ocupados por otras familias, sin contrato, por lo que queda sin validez legal el compromiso que los anteriores inquilinos habían adquirido con la Administración, lo que no es óbice para que se continúe tratando de resolver el problema.

2 y 3. Todos los ocupantes de las viviendas están incluidos en listas de adjudicatarios, elaboradas por el Ayuntamiento de Vigo, para la próxima concesión que se prevé tendrá lugar por parte de la Junta de Galicia en el plazo de dos meses.

Por otra parte, a la vista de las condiciones de cesión contempladas en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ayuntamiento de Vigo y con el fin de no favorecer el uso más prolongado de las viviendas, con riesgos de ocupaciones ilegales, etcétera, el expresado Departamento entiende que deberá procederse a desmontar y retirar las viviendas del emplazamiento actual por el Organismo que en su momento sea competente.

4. Cualquier reparación o actuación que se inicie ante la situación de las referidas viviendas provisionales no tendría sentido, pues en el corto espacio de tiempo de dos meses previsto para la adjudicación de las nuevas viviendas, no es posible poner en marcha los proyectos de reparaciones necesarios, en cuya ejecución, por otra parte, sería necesario deslindar competencias entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ayuntamiento de Vigo, que es el responsable por Convenio de la conservación y administración de las viviendas provisionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/002310

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a reducción de la cuota española de producción láctea, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La reducción del 3 por ciento de las cuotas acordadas con el voto en contra de España por el Consejo de Ministros de la CEE en abril de 1986, ha sido recurrida por España ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica Europea. El Gobierno en defensa de los intereses de los productores españoles, mantiene clara y firmemente una postura contraria a la citada reducción.

En tanto se falla el citado recurso, el programa de abandono voluntario ha comenzado a aplicarse en toda la CEE con el escalonamiento previsto (2 por ciento a 1 de abril de 1987 y 1 por ciento a 1 de abril de 1988), con una indemnización aproximada de 6 ECU/100 kilos de leche, a percibir durante siete años. Cabe señalar que la cifra de solicitudes para acogerse al programa ha rebasado el 4 por ciento de la cuota, lo que exigirá desestimar al menos un 50 por ciento de las peticiones.

Por el contrario, España no ha recurrido la reducción adicional (5,5 por ciento) acordada por el Consejo de Ministros de la CEE en diciembre de 1986, ya que en él se otorga a nuestro país un trato diferencial, notablemente más beneficioso. Así, en tanto que las reducciones se aplican al resto de la CEE de forma automática y obligatoria en cada explotación, para España se pone en marcha un sistema de reducción al que se adhieren los ganaderos que lo deseen. Si este sistema no arroja los resultados esperados (reducción del 5,5 por ciento en dos años), la Comunidad hará una valoración al respecto y hará propuestas pertinentes al Consejo.

En consecuencia, esta modalidad permite un mejor ajuste, tanto por el escalonamiento temporal de la reducción como por la posibilidad de realizar compensaciones entre las explotaciones que quieran acogerse al programa y las que deseen continuar la producción. Este programa voluntario admite dos procedimientos: abandono definitivo (con indemnización en torno a 9 pesetas/kilo de leche durante siete años) o la suspensión temporal de dos años (con indemnización del orden de 15 pesetas/kilo de leche durante cada uno de los dos años).

2. La producción de leche de vaca, una vez deducida la que se destina a autoconsumo se ha mantenido tanto en 1985 como en 1986 prácticamente al nivel de la cuota establecida para España de 5,4 millones de toneladas métricas por lo que —aun en el caso de aplicarse las reduc-

ciones en su nivel máximo—, éstas nunca supondrían más del 8,5 acordado por los Consejos de Ministros de la CEE, y siempre bajo un principio de voluntariedad. Insinuar la posibilidad de reducciones en mayor cuantía y obligatorias supone sembrar inquietudes injustificadas en el sector, haciendo —en definitiva— un mal servicio a los ganaderos.

3. Obviamente, el Gobierno español no está dispuesto a aplicar una tasa de corresponsabilidad del 3 por ciento, ya que ésta se aplica a razón de un 2 por ciento en la campaña 86/87 y, previsiblemente, va a permanecer en la misma cuantía durante la próxima.

Sí hay que indicar, sin embargo, que en atención a las dificultades estructurales específicas de algunas áreas y regiones y, en virtud de la firme actitud mantenida por el Gobierno ante las instancias comunitarias, Galicia ha sido declarada exenta del abono de la tasa de corresponsabilidad láctea. Se estima que ello repercute favorablemente sobre la economía ganadera de la región, en cuantía aproximada de 1.000 millones de pesetas. Tampoco se abonará la tasa en las zonas de agricultura de montaña, que integran una buena parte de las áreas productoras españolas. En las zonas desfavorecidas se aplicará una reducción de 0,5 puntos.

4. Los diversos programas de mejora y modernización de las exportaciones lecheras (Reglamento Estructural de la Producción de Leche, sanidad animal), que sólo han conocido un impulso significativo con los Gobiernos socialistas de las dos últimas legislaturas, van a seguir aplicándose, ya que no entrañan contradicción con el sistema de cuotas. Efectivamente, el REPLE se ha venido desarrollando —en un contexto de mercado interior caracterizado por un aceptable equilibrio oferta/demanda—, fundamentalmente con el objetivo de promover la modernización del sector, situando a las explotaciones en línea de plena competitividad. No se pretende, en consecuencia, promover nuevas explotaciones ni aumentar la producción, sino mejorar y reestructurar las explotaciones ya existentes y, en este sentido, se van a seguir aplicando y aun extendiendo. Así, en 1987, se han presupuestado 2.200 millones de pesetas (8,2 por ciento de incremento sobre 1986).

5. El futuro del sector está garantizado, y en tanta mayor medida cuanto las condiciones de entrada en la CEE están siendo especialmente favorables:

a) El mercado interno ha quedado suficientemente protegido, al aplicarse cantidades objetivo cuantitativamente muy reducidas (200.000 toneladas métricas de leche y nata en 1986, 220.000 en 1987) que suponen menos de un 4 por ciento del consumo interior. Debido al alto precio de entrada establecido, estas cantidades objetivo ni siquiera han llegado a cubrirse, ni en leche y nata (que han quedado a un nivel del 85 por ciento del objetivo de importación), ni en mantequilla (que ha quedado a un 70 por ciento).

b) La entrada en la Organización Común de Mercado de productos lácteos, supone la aplicación en España de

unos esquemas de protección mucho más eficaces que los existentes antes de nuestra incorporación, ya que:

— Anteriormente las intervenciones del FORPPA eran coyunturales, y sólo se aplicaban a leche en polvo. Las intervenciones actuales del FEOGA son permanentes y se aplican sobre leche en polvo y mantequilla.

— Los precios de intervención actuales son más elevados que los anteriormente practicados por el FORPPA. Esta dinámica expansiva de los precios de intervención contrasta con la practicada en el resto de la CEE, ya que en la campaña 86/87 bajaron un 4 por ciento respecto a la 85/86, frente a una subida real de precios en España del orden del 6 por ciento.

— Aplicación de montantes compensatorios de adhesión (MCA) favorables, que nos protegen frente a los productos lácteos del resto de la CEE, y facilitan la penetración de nuestros lácteos en los mercados comunitarios.

— Aplicación de restituciones a la exportación superiores (en cuantía igual al MCA), a los que rigen para la CEE-10.

— Aplicación del sistema comunitario de protección en frontera frente a los países terceros.

c) La existencia de una cuota situada a un nivel aceptable (5,4 millones de toneladas métricas) por el derecho a producir que genera, supone una seguridad y garantía para las explotaciones españolas, menos competitivas en general que sus competidoras comunitarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002311

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a cesión de bienes contemplada en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 23/82, de 16 de junio, de regulación del Patrimonio Nacional con especial referencia a la finca denominada «Soto de Tembleque» en Seseña (Toledo), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los momentos actuales se está acelerando la incorporación al Patrimonio del Estado de los bienes del Patrimonio Nacional que deben integrarse en aquél en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 23/82, de 16 de junio. Dicha incorporación se ha demorado tanto por la necesidad de proceder a una previa regularización e identificación de dichos bienes como por la imposibilidad de que la Dirección Ge-

neral del Patrimonio del Estado asumiese en bloque un conjunto de bienes cuya gestión estaba encomendada en el Patrimonio Nacional a una compleja organización burocrática. Por ello las incorporaciones se han venido efectuando mediante entregas individualizadas.

Por lo que respecta al punto concreto de si el Gobierno estima adecuado ceder a los Ayuntamientos las fincas que están explotando con acierto, no parece oportuno sentar criterios generales que puedan comprometer decisiones futuras. No puede olvidarse a este respecto, que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 23/82 sólo reconoce a los Ayuntamientos el derecho a ser consultados respecto a la decisión que el Gobierno pueda adoptar sobre el destino de los bienes, sin institucionalizar, ni siquiera prever como fórmula la de su cesión gratuita a las Corporaciones Locales que, como acto de liberalidad solamente podrá llevarse a efecto con criterios restrictivos, tras la ponderación de las circunstancias que concurran en cada caso concreto, y siempre con las limitaciones que la Ley del Patrimonio del Estado, a la que habrá de acomodarse, establece para su instrumentación.

Con la consideración anterior parece que queda contestado el tercer aspecto de la pregunta, toda vez que la finca denominada "Soto de Tembleque" no ha sido aún incorporada al Patrimonio del Estado, por lo que resultaría totalmente prematuro anticipar criterios del Gobierno sobre su destino futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002312

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de enfermos en el año 1986 en Lugo y su provincia, índice de variación existente respecto al año 1985 y enfermedades más comunes en dicha provincia durante ambos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En lo que a la Atención Primaria se refiere, debemos significar que los datos de que se dispone, y que a continuación se relacionan, son los de aquellos asegurados que han sufrido un proceso de incapacidad laboral transitoria:

	Año	
	1985	1986
Lugo Capital	3.798	4.137
Resto Provincia	7.434	8.097

2. En 1985, en los Hospitales del INSALUD de Lugo se produjeron 14.441 ingresos que causaron 175.785 estancias.

Durante 1986, la actividad hospitalaria en los Centros del INSALUD de Lugo fue de:

- Ingresos: 15.474.
- Estancias: 163.023
- Urgencias: 34.967
- Consultas Externas primeras: 16.599
- Consultas Externas sucesivas: 47.026
- Partos: 2.326

Las enfermedades más comunes padecidas durante los años 85 y 86 han sido, por orden decreciente, las siguientes:

Gripe, bronquitis, admigdalitis, lumbalgias, artrosis, ciática, hernias discales, reumatismo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002313

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a gasto en asistencia sanitaria de la Seguridad Social en la Provincia de Lugo durante el ejercicio de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto como Anexo se remite cuadro estimativo que recoge la liquidación del presupuesto de 1986 de la provincia de Lugo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD
SERVICIO DE INFORMATICA

LISTADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1986
INFORMACION A 22-ENERO-1987 (LUGO)

DENOMINACION	OBLIGACIONES POR SERVICIOS EN MILES DE PESETAS								Total
	Servicio 21	Servicio 22	Servicio 23	Servicio 24	Servicio 25	Servicio 26	Servicio 27	Servicio 41	
1200 Retrib. Básicas P.	1.097.629	162.776	952.120	—	—	18.507	—	81.836	2.312.869
1210 Retrib. Complem. P.	508.791	108.384	719.129	—	—	6.214	1.665	56.453	1.400.635
1300 P. Laboral Fijo	—	—	—	—	—	—	—	359	359
1310 P. Laboral Eventu.	—	22.231	134.920	—	—	—	12.751	23.606	193.508
1510 Gratificaciones	—	—	—	—	—	2.026	—	—	2.026
1520 Horas extraordin.	—	2.768	24.487	—	—	—	—	—	27.255
1530 Guardias Médicas	—	—	139.792	—	—	7.287	—	—	147.079
1540 Plus Nocturnidad	—	—	49.274	—	—	—	—	—	49.274
1600 Cuotas seguridad	407.611	81.119	508.045	—	—	8.998	4.037	44.809	1.054.619
1620 For. Perf. P. Esta.	21	—	304	—	—	—	—	50	375
1623 Acción Social GE	—	3.021	7.415	—	—	26	—	158	10.621
Total Capit. 1	2.014.052	380.299	2.535.487	—	—	43.057	18.453	207.271	5.198.620
2020 Arrend. Edif. y Ot.	—	1.360	—	—	—	—	—	2.568	3.928
2050 Arrend. Mobiliari.	—	—	—	—	—	—	—	163	163
2090 Arrend. Otro Inmo.	—	—	—	—	—	—	—	910	910
2120 Rep. y Cons. Edif.	—	15.012	7.229	—	—	—	—	301	22.543
2130 Rep. y Cons. Maq. I.	—	3.868	18.184	—	—	247	—	—	22.298
2150 Rep. y Cons. Mobi.	—	—	21.292	—	—	19	—	161	21.472
2200 Mat. Ofi. Ord. No.	—	3.185	9.814	—	—	5	377	2.193	15.575
2202 Prensa Rev. y Pu.	—	38	18	—	—	—	—	101	157
2203 Libros y Otras P.	—	13	1.179	—	—	—	85	—	1.277
2204 Material Informa.	—	—	611	—	—	1	—	—	612
2210 Agua Gas Elec. Ca.	—	13.243	73.133	—	—	298	615	576	87.864
2211 Prod. Farmac.	—	3.806	298.570	—	—	—	—	—	302.375
2212 Instr. Peq. Utilla.	—	825	15.772	—	—	—	377	—	16.974
2213 Instr. Peq. Utilla.	—	—	632	—	—	—	—	—	632
2214 Lencería y Vestu.	—	1.193	6.977	—	—	—	92	320	8.582
2215 Productos Alimen.	—	—	59.694	—	—	—	—	—	59.694
2216 Mat. Sanit. Consu.	—	43.408	384.370	—	—	—	1.899	—	429.677
2219 Otros suministros	—	607	20.566	—	—	169	—	—	21.343

DENOMINACION	OBLIGACIONES POR SERVICIOS EN MILES DE PESETAS								
	Servicio 21	Servicio 22	Servicio 23	Servicio 24	Servicio 25	Servicio 26	Servicio 27	Servicio 41	Total
2220 Comuni. Postales	—	1.307	514	—	—	—	321	1.209	3.352
2221 Comuni. Telefoni.	—	—	3.494	—	—	75	18	3.567	7.154
2223 Telex y Dex.	—	—	40	—	—	—	—	—	40
2230 Transportes	—	2.367	354	—	—	—	—	459	3.179
2240 P. Seg. Edif. y Loc.	—	110	—	—	—	—	—	—	110
2241 P. Seg. Vehículos	—	—	30	—	—	—	—	—	30
2250 Tributos Locales	—	637	17.977	—	—	—	—	—	18.614
2262 Publicidad y Pro.	—	—	—	—	—	—	—	788	788
2266 Reun. Conf. y Cele.	—	—	—	—	—	—	—	95	95
2269 Otros Gastos Div.	—	—	—	—	—	8	14	—	22
2270 Informes Dict.	—	8.458	1.528	—	—	—	—	544	10.530
2273 Limpieza y Aseo	—	19.228	73.413	—	—	3.492	219	954	97.306
2276 Serv. Contrat. Ad.	—	—	—	—	—	—	—	43	43
2278 Conci. Colab. Ges.	—	—	—	—	—	—	—	2.690	2.690
2279 Otros Trab. Rea. O.	—	97	—	—	—	—	—	59	156
2300 Dietas	—	341	1.832	—	—	—	54	2.657	4.885
2310 Locomoción	393	330	841	—	—	—	135	1.213	2.913
Total Capit. 2	393	119.433	1.018.064	—	—	4.314	4.205	21.573	1.167.983
2513 C. II. Abiertas SE	—	—	—	2.679	—	—	—	—	2.679
2521 C. II. Cerradas DE	—	—	—	62.082	—	—	—	—	62.082
2522 C. II. Cerradas EN	—	—	—	8.979	—	—	—	—	8.979
2523 C. II. Cerradas SE	—	—	—	161.322	—	—	—	—	161.322
2551 Asistencia Conc.	—	—	—	18.038	—	—	—	—	18.038
2552 Serv. Conc. Tras. E.	—	—	—	85.903	—	—	—	—	85.903
2555 Serv. Hemodiálisis	—	—	—	142.578	—	—	—	—	142.578
2556 Otros Serv. no Co.	—	—	—	7.157	—	—	—	—	7.157
Total Conciertos	—	—	—	488.740	—	—	—	—	488.740
4865 Entregas Desplaz.	—	794	30.877	335	—	—	—	—	32.006
4880 Prot. y Vehic. Par.	36.562	—	33.347	—	—	—	—	—	69.909
4890 Recetas Médicas	1.972.386	—	—	—	—	—	—	—	1.972.386
Total Capit. 4	2.008.948	794	64.225	335	—	—	—	—	2.074.301

DENOMINACION	OBLIGACIONES POR SERVICIOS EN MILES DE PESETAS								Total
	Servicio 21	Servicio 22	Servicio 23	Servicio 24	Servicio 25	Servicio 26	Servicio 27	Servicio 41	
5200 Amort. Edif. y Ot.....	—	1.987	—	—	—	379	—	—	2.366
5300 Amort. Maq. Inst.....	—	1.787	—	—	—	—	—	—	1.787
5400 Amor. Mat. Trans.....	—	2.264	23	—	—	408	—	—	2.695
Total Capit. 5.....	—	6.038	23	—	—	787	—	—	6.848
6002 Gastos Inher. Tr.....	—	40	19	—	—	—	—	—	59
6021 Const. Edif. Cent.....	—	17.119	111.590	—	—	—	—	—	128.708
6030 Maqui. Instalac.....	—	4.627	9.212	—	—	—	—	—	13.839
6050 Mobiliario y Ens.....	—	—	7.296	—	—	—	—	—	7.296
6621 Construcciones.....	—	74.690	14.205	—	—	—	—	—	88.895
6630 Maqui. Instalac.....	—	8.093	91.300	—	—	—	598	—	99.991
6650 Mobiliario y Ens.....	—	2.700	2.051	—	—	—	—	—	4.751
6750 Mobiliario y Ens.....	—	—	—	—	—	—	—	1.839	1.839
Total Capit. 6.....	—	107.269	235.673	—	—	—	598	1.839	345.379
8700 Anticipos al Per.....	—	—	—	—	—	—	—	3.635	3.635
8710 Prestamos al Per.....	—	—	—	—	—	—	—	1.500	1.500
Total Capit. 8.....	—	—	—	—	—	—	—	5.135	5.135
TOTAL.....	4.023.394	613.834	3.853.471	489.074	—	48.159	23.256	235.818	9.287.006

184/002314

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Carro Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a número de camas hospitalarias en funcionamiento en la provincia de Lugo el 31-12-86 y previsiones de incremento del número de camas en los próximos años, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de camas hospitalarias en funcionamiento a 31 de diciembre de 1986 era de:

Hospital Xeral de Lugo	503
Hospital Comarcal Da Costa	60
Hospital Comarcal Monforte	60
<hr/>	
TOTAL	623

Las previsiones de aumento de número de camas para finales del presente año son de:

Total apertura del Hospital Da Costa de Burela, hasta 108 camas.

Apertura total del Hospital de Monfore, hasta 120 camas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002315

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, relativa a normas que se aplican por los servicios del resguardo fiscal en el aeropuerto Reina Sofía-Tenerife-Sur (Santa Cruz de Tenerife) para los viajeros procedentes del territorio español peninsular, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Servicio de Resguardo Fiscal del aludido aeropuerto aplica en el desarrollo de la función encomendada al mismo las normas establecidas con carácter general para el control en los recintos aduaneros y en particular, las siguientes:

— Real Decreto 2105/86, que regula las franquicias fiscales aplicables a determinadas importaciones y exportaciones de bienes conducidos por viajeros.

— Circular DGA e IIEE número 951, de 3 de diciembre de 1986, sobre controles en aeropuertos de pasajeros y equipajes.

— Circular DGA número 952, de 16 de diciembre de 1986, sobre despacho de equipajes, efectos y moneda en régimen de viajeros.

No obstante, y habida cuenta de la aplicación en las Islas Canarias de la Ley de Régimen Económico Fiscal, los viajeros procedentes del territorio español peninsular a su entrada en las Islas son objeto, exclusivamente, de un control selectivo o por sondeo a fin de detectar posibles irregularidades o infracciones relacionadas con el tráfico de artículos prohibidos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002316

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, sobre situación en que se encuentra el cumplimiento del artículo 85 de la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para 1985, respecto a la supresión de organismos autónomos, número de expediente 184/002316/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El citado artículo establecía que, al objeto de reflejar en la estructura organizativa de la Administración del Estado los efectos del proceso de transferencias de competencias a las Comunidades Autónomas, y de racionalizar la gestión de funciones no transferidas, el Gobierno procedería a la supresión de los Organos Autónomos que a continuación se señalan:

1. Del Ministerio de Asuntos Exteriores:

- a) El Instituto de Estudios Africanos.
- b) El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. Del Ministerio de Justicia:

- a) El Patronato de Protección a la Mujer.
- b) La Obra de Protección de Menores.
- c) El Centro de Publicaciones.
- d) El Patronato de Casas de Funcionarios de la Administración de Justicia.

3. Del Ministro de Defensa:

- a) El Servicio de Publicaciones del Estado Mayor Central.

- b) El Servicio de Publicaciones. "Boletín Oficial del Aire".
- c) El Servicio de Publicaciones. "Diario Oficial" y «Colección Legislativa».
4. Del Ministerio de Economía y Hacienda:
- a) La Comisión Liquidadora de Créditos Oficiales a la Exportación.
- b) El Servicio de Publicaciones.
- c) La Caja Autónoma de Información y Expansión Comercial.
- d) El Instituto Nacional de Reforma de las Estructuras Comerciales.
- e) Los Consorcios para la Gestión de Inspección de las Contribuciones Territoriales.
- f) El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento.
- g) El Patronato de Casas del Parque Móvil Ministerial.
- h) El Crédito Social Pesquero.
- i) El Patronato de Casas para Funcionarios del extinguido Ministerio de Comercio.
- j) El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.
5. Del Ministerio del Interior:
- a) El Patronato General de Casas para Funcionarios del Departamento.
- b) El Patronato de Viviendas de la Policía Nacional Santo Ángel de la Guarda.
6. Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:
- a) El Servicio de Publicaciones.
- b) La Junta Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.
- c) La Junta Administrativa de Las Palmas.
- d) Los Servicios correspondientes del antiguo Instituto Nacional de la Calidad de la Edificación, incluidos en el Centro de Experimentación de Obras Públicas.
- e) El Canal Imperial de Aragón.
- f) La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.
- g) El Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Departamento.
7. Del Ministerio de Educación y Ciencia.
- a) El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.
- b) El Servicio de Publicaciones.
- c) El Patronato de Promoción de Formación Profesional.
- d) El Instituto Nacional de Educación Especial.
- e) La Casa de Salud Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.
- f) El Patronato de Casas de Funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia.

8. Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- a) El Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social.
- b) El Instituto Español de Emigración.
- c) El Instituto Nacional de Asistencia Social.
- d) La Junta Económica General de Escuelas Sociales.
- e) El Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- f) El Servicio de Publicaciones.
- g) El Patronato Oficial de Viviendas del Departamento.
9. Del Ministerio de Industria y Energía:
- a) El Servicio de Publicaciones.
- b) El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento.
10. Del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación:
- a) El Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.
- b) El Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.
- c) El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.
- d) La Agencia de Desarrollo Ganadero.
- e) El Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera.
- f) El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento.
- g) El Servicio de Pósitos.
11. Del Ministerio de la Presidencia:
- a) El Instituto Nacional de Publicidad.
- b) El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento.
12. Del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones:
- a) El Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones.
- b) El Servicio Central de la Junta de Detasas.
- c) El Servicio de Publicaciones.
- d) El Instituto Español de Turismo.
- e) El Patronato de Casas de Correos y Telégrafos.
- f) Exposiciones, Congresos y Convenciones de España.
13. Del Ministerio de Cultura:
- a) El Patronato de la Alhambra y del Generalife.
- b) El Patronato Nacional de Museos.
- c) La Junta Coordinadora de Actividades y Establecimientos Culturales.
- d) El Instituto Nacional del Libro Español.
- e) Teatros Nacionales y Festivales de España.

- f) Orquesta y Coros Nacionales de España.
- g) La Editora Nacional.
- h) El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Cultura.
- i) La Filmoteca Española.

14. Del Ministerio de Sanidad y Consumo:

- a) Administración Institucional de la Sanidad Nacional.
- b) El Servicio de Publicaciones.

Todos estos Organismos han sido ya suprimidos, cumpliéndose, por tanto, íntegramente lo dispuesto en el citado artículo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002317

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Félix Manuel Pérez Miyares, sobre la supresión de la agencia consular de los Estados Unidos en Sevilla, número de expediente 184/002317/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La decisión de cerrar una oficina consular suele ser el resultado de una política de restricciones presupuestarias del país de que se trate, sobre la que España no cree oportuno hacer valoración alguna. Dicho esto, el Gobierno considera que a la vista de la proximidad de la celebración del V Centenario, la supresión de una oficina consular tiene un valor simbólico y parece poco funcional en relación con el significado de los actos previstos y la proyección internacional de Sevilla.

2. El Gobierno español ha realizado gestiones y continúa haciéndolo cerca de las autoridades norteamericanas para evitar la supresión de dicha Agencia Consular.

3. La respuesta a esta pregunta está implícita en la anterior, como una de las posibles gestiones que se deben llevar a cabo para que las autoridades norteamericanas reconsideren su decisión. Entre estas gestiones, efectivamente, figura la de la apertura temporal del Consulado en función de la celebración del V Centenario.

4. La supresión de un Consulado es una cuestión que corresponde al Estado a cuya autoridad se encuentra sometida la Oficina Consular, en este caso Estados Unidos. En virtud de sus propias necesidades y de las de sus nacionales, los Estados deciden la conveniencia de mantener o cerrar las Oficinas Consulares.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002318

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a dotación estatal antidroga para Cantabria en 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hasta el momento, no existen datos fiables que permitan valorar el índice de toxicómanos de Cantabria ni de ninguna de las Comunidades Autónomas del país. Por tal razón, desde el Ministerio de Sanidad y Consumo se ha puesto en funcionamiento, a partir del mes de enero de 1987, un sistema estatal de información sobre toxicomanías que ayudará a conocer la evolución del consumo de drogas en todo el territorio nacional.

2. La Comunidad Autónoma de Cantabria percibirá, para el desarrollo de los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Droga, veintiún millones trescientas catorce mil pesetas (21.314.000) y, en concepto de mantenimiento de unidades de desintoxicación, diez millones de pesetas (10.000.000).

3. Existe la previsión de habilitar en Cantabria una unidad de desintoxicación, concretamente en el Sanatorio Marítimo Nacional Víctor Meana de Pedrosa.

4. El Grupo Provincial de Estupefacientes de Santander cuenta con seis funcionarios de la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía y el Grupo Local de Torrelavega con otros dos de la misma Escala. No hay previsto aumento de la plantilla de Santander durante 1987. No obstante, la Sección Regional de Estupefacientes con sede en la Jefatura Superior de Policía de Oviedo, integrada por un funcionario de la Escala de Mando y diez de la Escala Ejecutiva, tiene ámbito de actuación en toda la Región Policial, por lo que, cuando la marcha de las investigaciones lo requiere, actúa no sólo en Asturias, sino también en Cantabria.

Por el resto de los efectivos policiales de la Comunidad de Cantabria también se vienen efectuando actuaciones en contra del tráfico ilícito de estupefacientes.

Respecto a la Guardia Civil hay que señalar que, en los presupuestos del presente año no está previsto ningún aumento en la plantilla de efectivos de dicho Cuerpo. A tenor del plan de necesidades elaborado en la Comunidad de Cantabria, según las actuaciones para la aplicación del Plan Nacional sobre Drogas, el General de la 5.ª Zona de la Guardia Civil en Logroño, a la que pertenece Cantabria, podría pasar de su propia plantilla un cabo y tres

guardias al tema específico de drogas, de acuerdo con las necesidades del servicio de aquella Comunidad y Zona.

5. Una parte del crédito asignado a Cantabria para el desarrollo de programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas se encuentra afectado al movimiento asociativo sin perjuicio del crédito que, por su parte, afecta a la misma finalidad de la propia Comunidad Autónoma.

Es de señalar que con fecha 18 de marzo de 1987 se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo por la que se regula la financiación de las actividades desarrolladas por entidades sin fines de lucro en el marco de las prioridades del Plan Nacional sobre Drogas para 1987. La cuantía total del crédito afectado a tales fines asciende a ciento sesenta y dos millones de pesetas. Entre las actividades mencionadas figura, señaladamente, el apoyo al movimiento asociativo y a la participación ciudadana.

6. La Comunidad Autónoma de Cantabria, en colaboración con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se encuentra trabajando desde hace algún tiempo en dicha área. En la actualidad existen en la misma tres centros de tratamiento para personas afectadas por drogodependencias.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002319

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a declaración de riesgo extraordinario para municipios cántabros afectados por graves inundaciones (Torrelavega, Piélagos, Polanco y Suances), tengo la honra de envía a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Por lo que al Consorcio de Compensación de Seguros se refiere, el día 1. de diciembre del pasado año fueron declaradas extraordinarias las lluvias acaecidas los días 15 y 16 de octubre de 1986 en diversas localidades de Cantabria, iniciándose la tramitación de los correspondientes expedientes de siniestro y la peritación de los mismos.

Dichos expedientes de siniestro están empezando a aprobarse por la Junta de Gobierno del Consorcio de Compensación de Seguros y cursándose los pagos de las indemnizaciones a los asegurados.

2.º En la Delegación del Gobierno en Cantabria se han recibido peticiones individuales de algunas familias resi-

dentés en los municipios de Piélagos, Suances y Polanco, solicitando ayudas económicas, peticiones actualmente en tramitación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002320

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre Inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Proyecto N-432. Tramo Intersección N-630. Llerena

La anualidad de 1986 que figuraba en los Presupuestos Generales del Estado era de 200 millones de pesetas. Debido a un reajuste en la programación, esa anualidad pasó a ser de 369,3 millones de pesetas.

Por otra parte, la cantidad que figura como certificada, 368,6 millones de pesetas, lo fue en su mayor parte por anticipo a cuenta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002321

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a Parque Municipal de Tres Arroyos de Badajoz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El ejercicio de las competencias en el ámbito sanitario y de higiene al que se refiere la pregunta ha sido transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía y el Real Decreto de 21 de diciembre de 1979, número 2912/79 de

transferencias en dicha materia. Ello, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los entes locales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en el ámbito material y territorial respectivo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002322

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo, sobre instalaciones escolares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de los Planes del Ministerio de Educación y Ciencia en materia de construcciones escolares para la provincia de Badajoz, localidad Casas de Don Pedro, figura la construcción de un centro de ocho unidades de EGB, que va a ser adjudicado próximamente.

La Dirección Provincial del expresado Departamento en Badajoz, conocedora de la necesidad perentoria de la construcción, ha propuesto el adelanto de la misma a la vista del deterioro de los edificios al que se ha llegado, a consecuencia de deficiencias en la conservación de los mismos por parte del Ayuntamiento.

Estas ocho unidades completan con las cuatro actuales, las doce necesarias para la población de la localidad, 2.035 habitantes con tendencia a estabilizarse y que cuenta con 301 alumnos en los ciclos de Preescolar y EGB.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002323

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Rausell Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a restauración global del Museo de Bellas Artes de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Cultura encargó en 1985 un informe total del inmueble con objeto de afrontar la total renovación y nuevo acondicionamiento y montaje del museo antes de 1992.

Este trabajo dio un conocimiento profundo de la gravedad de los problemas constructivos del inmueble y en función de ello se diseñó un programa de actuaciones que comenzó con el encargo de un plan director del Museo a la vez que se preveían dotaciones económicas necesarias para acometer los graves problemas que, evidentemente, irían surgiendo en zonas del edificio por vía de emergencia.

Así, el plan director fue redactado conteniendo:

- La planimetría total actualizada del monumento.
- El historial de las intervenciones arquitectónicas en el edificio.
- Propuesta de zonificación de usos.
- Propuesta de ampliación.
- Propuesta de sistema circulatorio de público, personal y fondos.
- Propuesta de sistema de instalación.
- Plan de etapas.
- Estado económico.

Este plan fue presentado a la Junta de Andalucía, organismo competente en la gestión del Museo. El 7 de octubre de 1986, y tras su estudio, dio su total conformidad.

Con objeto de ejecutar el plan con la mayor celeridad aconsejable, se encargó por parte del Ministerio de Cultura el proyecto de la primera fase de actuación, correspondiente a la antigua iglesia. Dicho proyecto, que está redactándose en esta fecha, prevé un importe de 95 millones de pesetas y será entregado en el mes de mayo. Se iniciará su ejecución en los últimos meses del presente año con una anualidad de 25 millones de pesetas, pasando al año 88 los 70 millones restantes.

Por otra parte, desde el año 85 se han acometido dos actuaciones de emergencia y está en ejecución una tercera. La primera de ellas por un importe de 15,6 millones de pesetas resolvió los graves problemas de estabilidad del muro que da fachada a la calle Bailén, carente entonces de cimentación y estabilizó también la cubierta de la nave de la iglesia con graves peligros de desplazamiento. La segunda, en 1986, por un importe de 14 millones de pesetas, acometió los problemas surgidos en el crucero de la iglesia y la cúpula y cimentación de la escalera de Juan de Oviedo.

En la actualidad se está realizando un almacén de seguridad que garantice, absolutamente, que los magníficos fondos del Museo no van a sufrir el mínimo deterioro. Esta actuación está presupuestada en 12,5 millones de pesetas. Por otra parte, la Junta de Andalucía, en cumplimiento de sus obligaciones de conservación y mantenimiento, ha repasado y limpiado la práctica totalidad de las cubiertas con objeto de resolver los problemas de esta zona.

1.º El Ministerio de Cultura tiene elaborado un plan director de renovación, nuevo acondicionamiento y mon-

taje del Museo de Bellas Artes de Sevilla por un importe total, previsto aproximado, de 750 millones de pesetas entre los años 87 y 92.

2.º El plan de ejecución está previsto en seis fases a lo largo de los cinco años antedichos, estando en redacción el proyecto de la primera fase que acomete la antigua iglesia entre 1987 y 88. La segunda fase acometerá la zona de trabajo del Museo y está prevista la redacción del proyecto en 1988 de forma que se garantice la continuidad de las obras. Hay que reseñar que el plan está pensado de forma que el Museo permanezca en todo momento abierto al público y con todos sus servicios en funcionamiento, con objeto de que en 1992 esté completamente renovado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002324

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Carlos Aparicio Pérez, sobre los principios de la acción cultural del Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La imagen que los Estados proyectan hacia el exterior es el resultado de múltiples factores que van, entre otros, desde el papel que juegan en el comercio mundial, pasando por el carácter innovador de sus tecnologías e incluso a través de su acción política o su fuerza militar. Sin duda, para países de gran importancia histórica como España, la proyección cultural adquiere un valor preeminente, y constituye un factor básico en la imagen exterior de nuestro país.

Hay que señalar que la "imagen cultural" de España figura como condicionante y como elemento de penetración de formas y modo de civilización, generando corrientes de simpatía y afecto hacia nuestro país, pero también determinando posibles intercambios comerciales y tecnológicos. Por estas razones es propósito firme del Gobierno que la proyección cultural de nuestro país se vea notablemente reforzada.

Aparece, por lo tanto, como principio básico de la acción cultural exterior del Estado la proyección de la imagen de una España con un rico pasado histórico, de una gran riqueza y variedad cultural, de un país pacífico con una democracia moderna y pluralista, que se esfuerza por consolidar un futuro de progreso para todos sus ciudadanos. Asimismo se pretende fomentar el conocimiento de otras culturas por parte de los españoles.

El apoyo y la difusión de la propia lengua es el medio más idóneo para el logro de dicho principio y constituye

uno de los objetivos fundamentales de los Convenios culturales. Con este fin se contemplan en los mismos distintos medios, como el intercambio de personas, tanto mediante una política de becas como de ayudas de viaje, contactos interinstitucionales, creación de cátedras de español, acuerdos de cooperación entre universidades, etcétera.

Asimismo se suele incluir en los Convenios culturales un apartado genérico sobre el fomento de las Artes, mediante intercambio de exposiciones. En algunos casos se reconoce la existencia de centros educativos españoles en el exterior y se otorgan especiales facilidades para los inmuebles y el personal que preste en ellos sus servicios. En otros Convenios, en especial con los países iberoamericanos, se recoge la posibilidad de homologar los títulos profesionales.

Es evidente que por naturaleza propia de todo Convenio que tiene una vigencia dilatada en el tiempo, la concreción se lleva a cabo mediante la celebración de Comisiones Mixtas que establecen, en base al Convenio, programas bianuales o trianuales en los que se desarrollan de forma concreta los principios genéricos contenidos en los acuerdos.

Especial relevancia han tenido en el pasado determinadas relaciones convencionales surgidas al margen de acuerdos formales que, sin embargo, han sido desarrollados de forma muy importante tanto desde el punto de vista de su aportación al acervo cultural español, como a la expansión y proyección de nuestra cultura en el exterior. Así han surgido problemas como el fomentado por el Gobierno para intercambios educativos con Estados Unidos conocido como programa Fulbright o en otro orden de cosas, el del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002325

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, relativa a competencias y personal al servicio de la Dirección de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis, expediente número 184/002325/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del contenido de la pregunta formulada por el Diputado don Francisco Alvarez-Cascos Fernández, se deduce que la misma se basa exclusivamente en la referencia del Consejo de Ministros en el que se aprobó la creación de la referida Unidad Administrativa y no en la lectura y

análisis del Decreto 163/1987 publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7-2-87, en el que se especifica el alcance y las funciones de la referida Dirección de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis.

Por extensión, parece que tampoco el señor Diputado que efectúa la pregunta conoce o no ha tenido en cuenta, el contenido del Decreto 2639/1986, de 30 de diciembre, por el que se crea la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis, así como la referencia específica a las exigencias de la Directiva de Defensa Nacional que asigna a la Presidencia del Gobierno responsabilidades concretas en Situaciones de Crisis según se señala en el preámbulo del referido Real Decreto de creación.

Resulta evidente que la pregunta desconoce las estructuras administrativas de los países de nuestro entorno político, el volumen y alcance de órganos tales como la Agencia para situaciones de Emergencia de la Administración Federal USA, la Unidad de conducción de crisis y los órganos de trabajo del Gobierno Federal Alemán, o la reciente actuación de los órganos de crisis activados por el Gobierno Belga, en el último naufragio del Transbordador Británico, por citar tres ejemplos suficientemente ilustrativos.

Teniendo en cuenta las estructuras de Apoyo Civil, normales, en los países miembros de la OTAN, no se podría denominar de insólito a la Unidad recientemente creada en nuestro país, y que pretende iniciar un proceso de homologación con los restantes países de nuestro entorno político.

No obstante, se pasa a continuación a efectuar las correspondientes aclaraciones a aquellos aspectos que interesan al señor Alvarez-Cascos.

Dentro de la exigencia de disponer en España de un sistema de prevención, control y conducción de eventuales situaciones de crisis, de carácter nacional o internacional que permita la utilización de los recursos públicos y privados disponibles ante una situación de emergencia, el Gobierno acordó la creación de la Comisión Delegada para Situaciones de Crisis, integrada por el Presidente del Gobierno, el Vicepresidente del Gobierno y por los Ministros de Asuntos Exteriores, Defensa, Economía y Hacienda e Interior.

Corresponden, entre otras funciones, a esta Comisión Delegada, aprobar la normativa y los planes de infraestructura así como dirigir y coordinar las situaciones de Crisis (Real Decreto 2639/1986, de 30 de diciembre). Posteriormente (Real Decreto 163/1987, de 6 de febrero) se crea la Dirección de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis, como órgano de la Presidencia del Gobierno, a la cual, la Directiva de Defensa Nacional le asigna la responsabilidad en la ejecución de determinados cometidos que aseguren una reacción inmediata en situaciones de crisis, así como garantizar, en estos casos, la acción de gobierno.

Entre sus funciones específicas cabe destacar las siguientes:

- Estudiar y proponer la normativa necesaria.
- Realizar los estudios, planes y programas necesarios

que garanticen la rápida acción y continuidad de gobierno en situaciones de emergencia o crisis nacionales o internacionales.

— Los cometidos que el Presidente del Gobierno le encomienda en relación a los asignados a la Presidencia del Gobierno en el Plan General de la Defensa Nacional.

De la naturaleza y contenido de las anteriores tareas, la respuesta concreta a los cuatro aspectos específicos que interesan al Diputado señor Alvarez-Cascos, se estima de fácil comprensión que no obstante a continuación se especifican:

1. Sí.
2. Depende, obviamente, del nivel de complejidad y gravedad que las mismas lleguen a alcanzar.
3. Se encuentra en fase de definición y aprobación el correspondiente catálogo de puestos que, como es sabido, exige la normativa actual.
4. Todos los acontecimientos internos y externos que potencialmente puedan desembocar en situaciones de emergencia, aunque en ningún caso se haya alcanzado dicho nivel.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002326

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a pago por España de unos 58.000 millones de pesetas, que han sido repercutidos para financiar los excedentes de mantequilla comunitarios, creados anteriormente al ingreso de España en el Mercado Común, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Comisión Europea elaboró, a mediados de enero de este año, una propuesta de modificación de un Reglamento, aplazando hasta el período 1989-1992 el reintegro a los Estados Miembros de las pérdidas experimentadas durante los años 1987 y 1988 en el marco del programa de eliminación de excedentes de mantequilla.

Dichas pérdidas se abonarían en cuatro etapas durante los ejercicios 1989, 1990, 1991, 1992 a razón de un 25 por ciento en cada etapa, abonándose hasta entonces a los Estados Miembros los intereses correspondientes a las cantidades aplazadas al tipo de interés en vigor fijados en la normativa comunitaria.

Esta proposición no tiene realmente unas repercusio-

nes financieras directas importantes para España dados los escasos stock de mantequilla almacenados en nuestro país. Ahora bien, España ha venido manteniendo reiteradamente la postura de que los nuevos países miembros deben estar exentos de participar en la financiación derivada de la eliminación de los stock comunitarios anteriores a la adhesión.

2. En consecuencia, España ha venido defendiendo a todos los niveles y con la mayor energía su total oposición a la implantación de este sistema, habiendo obtenido esta posición el apoyo explícito del Parlamento Europeo y del Tribunal de Cuentas de la Comunidad, que manifestaron serios reparos a la implantación del sistema y a la participación de los nuevos Estados miembros en la financiación de estas medidas.

La Comisión Europea, a pesar de las posiciones contrarias del Parlamento y el Tribunal de Cuentas, y del voto en contra de España y Portugal, adoptó el citado Reglamento.

3. Es preciso aclarar, sin embargo, que la eventual aplicación de este Reglamento no supone desembolso directo alguno, sino una participación indirecta en el coste total de la operación, en proporción a la aportación española al presupuesto comunitario. La repercusión imputable a nuestro país, no ascendería en ningún caso a 58.000 millones de pesetas, sino a un máximo de 19.300 millones de pesetas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002327

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre trato especial dado por Argelia al fallecido dirigente de ETA Iturbe Abasolo, expediente número 184/002327/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No. La visita del Vicepresidente del Gobierno, señor Guerra, a Argelia el pasado mes de diciembre se enmarcó dentro del normal desarrollo de las relaciones bilaterales existentes entre los dos países. Durante su estancia, el Vicepresidente se interesó por la intensificación de nuestra cooperación bilateral en todos los sectores. Dentro de este contexto, y sin entrar en especificaciones más propias de una cooperación estrictamente policial, el Vicepresidente obtuvo garantías en el sentido de que Argelia no permitiría que su territorio fuese utilizado como plataforma de acciones contrarias a la seguridad interior y exterior de nuestro país.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002328

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a industrias de defensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las aeronaves americanas estacionadas en territorio español corresponden al modelo F-16 y no al F-15 que menciona la pregunta.

La modernización de nuestras empresas exige una labor de racionalización de sus estructuras industriales a fin de conseguir la rentabilización de sus activos, la mejora de su productividad y la consecución de unas cotas de competitividad suficientes.

La industria de Defensa no queda excluida de estos planteamientos, aunque en modo alguno este esfuerzo racionalizador vaya a reducir su capacidad de fabricación en productos efectivamente demandados por el Ministerio de Defensa, o exportables, sino que, por el contrario, va acompañado de inversiones en productos y/o procesos orientados a actividades de futuro.

En la Empresa Nacional Santa Bárbara, se ha presentado un Plan Estratégico destinado a situar a la empresa en condiciones de rentabilidad para los años noventa, respondiendo a las necesidades de la Defensa Española. Sus principales líneas de actuación se refieren a: Especialización de los centros por líneas de producto, política de producto adecuada a las necesidades del mercado, reorientación de la política comercial, incremento del nivel tecnológico, y redimensionamiento de la plantilla en función de la demanda previsible. Para ello se ha previsto un nivel de inversión, para el conjunto de sus fábricas, que se sitúa en torno a los 10.000 millones de pesetas para la mejora de procesos, además de otros 7.500 millones en I + D.

Por lo que se refiere a Construcciones Aeronáuticas, S. A. (CASA), las inversiones reales previstas para 1987 y 1988 se aproximan a los 24.000 millones de pesetas, superando ampliamente las de años anteriores, por lo que carece de fundamento el hacer referencia a una reducción de inversiones de dicha sociedad. Por el contrario se trata de atender a la importante actividad programada, tanto en fabricación de aviones como en programas tales como el EF-18A (FACA), el avión de combate europeo (EFA), inicio del programa AX... Son estos programas los que representan el esfuerzo «nacionalizador» en

las compras de material para la defensa, entendiéndose por este término el aumento de valor añadido nacional.

En relación a los trabajos de mantenimiento, conviene puntualizar que CASA atiende los aviones F-15 y F-4, estacionados en diversos puntos de Europa, pero no los F-16 con base en Torrejón.

En lo que se refiere al aumento del grado de nacionalización de la industria para la Defensa, es voluntad del Gobierno incrementarlo en la medida en que lo permitan las calificaciones técnicas y las disponibilidades económicas. En este sentido se está llevando a cabo una política decidida de apoyo a la investigación y desarrollo y absorción de tecnología por la industria nacional, a fin de permitir a nuestras empresas el dotarse de una cartera de productos avanzados y adecuados a las necesidades de la Defensa Nacional.

Por otra parte, cada programa de adquisición del Ministerio de Defensa se analiza desde una perspectiva de suministro por parte de las empresas españolas. Si tal suministro no existe en el mercado, se estudia un posible desarrollo propio. En el caso que el desarrollo no sea rentable o factible por su dimensión económica o tecnológica, la participación en los programas de cooperación internacional de la conferencia de Directores Nacionales de Armamento de la Alianza (CDNA) y del Grupo Europeo Independiente de Programas (GEIP), constituye la tercera vía de adquisición. Solamente cuando las tres vías anteriores no existen, se procede con la adquisición directa, pero siempre negociando compensaciones industriales que favorezcan el grado de nacionalización del producto, sobre todo desde el punto de vista de la no dependencia logística.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002329

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gonzalo Robles Orozco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre confección del nuevo modelo del Documento Nacional de Identidad, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dificultades administrativas y presupuestarias, dada la complejidad del proceso de confección del nuevo Documento Nacional de Identidad, han obligado a posponer su implantación para el próximo año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002330

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre devolución de los recargos indebidamente cobrados por Contribución Urbana, expediente número 184/002330/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno se remite al Real Decreto-ley 1/1987, de 10 de abril, por el que se concede un crédito extraordinario para hacer efectiva la devolución de las cantidades ingresadas en exceso por las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana y se regula el procedimiento especial de devolución, donde se recoge lo interesado por el señor Diputado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002331

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Renedo Omaechevarría, sobre postura del Gobierno sobre Ley de mercado interior, impacto en el pequeño comercio de la aplicación del Real Decreto-ley 2/85, número de expediente 184/002331/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En relación con el tema, hay que señalar que en los momentos actuales se encuentra en avanzado grado de estudio una nueva Ley para la Defensa de la Competencia, que supondrá la actualización de la Ley 110/63, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, reforzando el control de la concentración económica y las potestades del Servicio para recabar información e inspeccionar. Asimismo, es posible que, bien dentro de esta Ley o bien dentro de otro proyecto, se regule "ex novo" la competencia desleal, tipificando una serie de actos y figuras específicas en relación con la misma.

Por otra parte, se está procediendo, como consecuencia de nuestro ingreso en el Mercado Común, a la adaptación del derecho interno español a una serie de Directivas Co-

munitarias (venta a domicilio, responsabilidad por productos defectuosos, crédito al consumo y agentes comerciales) que han entrado en vigor y en la elaboración de las cuales España ha participado. Dicha adaptación se lleva a cabo, por tratarse de materias que también afectan a los intereses de los consumidores, en colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Finalmente, se está estudiando la regulación de aquellos posibles temas, como los que se refieren a las ventas promocionales que, en principio, no precisan rango de Ley para su regulación, teniendo en cuenta las posibles necesidades del sector y el derecho comparado en la materia, sobre todo las disposiciones dictadas por los diferentes países miembros de la Comunidad Económica Europea.

2. Hay que resaltar que el Real Decreto-ley 2/1985 tenía como objetivo estimular la demanda interna y fomentar el empleo, estableciendo para ello un mayor grado de flexibilidad en la economía. Dentro de ese objetivo, la libertad de horario para los locales comerciales tendía a favorecer una mayor productividad de los mismos, que se derivaría de la libre adaptación de los distintos establecimientos comerciales a las necesidades efectivas de compra de los consumidores.

La incidencia final de la libertad de horario y el logro de los objetivos que se pretenden con la misma depende en gran medida de la zona urbana o rural en que se encuentre instalado el pequeño comercio, del grado de competencia existente en el área geográfica donde se desenvuelve, gama de productos comercializados, predominio del personal familiar o del personal asalariado, incidencia del turismo en la zona, etcétera.

3. El Gobierno no tiene el propósito de modificar el criterio establecido, ya que el mismo trata, en suma, de desarrollar en este punto el principio de libertad de empresa reconocido por el artículo 38 de la Constitución, como medio de conseguir los objetivos señalados en nuestra contestación a la anterior pregunta.

4. El Gobierno transfirió a las Comunidades Autónomas las competencias que el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) tenía sobre la reestructuración del comercio en España.

La Subdirección General de Estudios y Modernización del Comercio, de la Dirección General de Comercio Interior, ha preparado la edición y publicación de estudios sobre la comercialización de la carne en Madrid; de conservas; del sector pesquero; de las frutas frescas; de aceites y grasas; de aves y huevos; de hortalizas; de artículos de limpieza del hogar y aseo personal, etc. También se ha realizado un estudio sobre los hábitos de compra en España y se está elaborando una investigación sobre la incidencia y características de la venta no sedentaria. Adicionalmente se ha publicado una colección de manuales sobre técnicas comerciales que permiten un conocimiento apropiado de las mismas a quienes ya participan en el sector o acceden a él provenientes de otros sectores.

Asimismo, se dispone de un centro de documentación y banco de datos sobre el comercio interior.

La Dirección General de Comercio Interior mantiene

reuniones periódicas con los responsables de las Consejerías de la CC. AA. que han asumido las competencias en reforma de las estructuras comerciales, y realiza las funciones de programación y asistencia técnica en las inversiones de las mismas. De igual modo, en el presupuesto de gastos de este Centro, en el actual ejercicio económico, en el programa 622-A, con el código económico 751, en el capítulo 7 (transferencias de capital), artículo 75 (a Comunidades Autónomas), para que las Comunidades Autónomas atiendan el funcionamiento de los servicios trasladados figura una partida presupuestaria dotada con 2.538.200.000 pesetas.

Las Comunidades Autónomas, a través de sus programas de orientación y formación al factor humano del sector comercio y de financiación a la empresa comercial y a los equipamientos comerciales favorecen la adaptación de este sector a las nuevas técnicas comerciales y al desarrollo del asociacionismo y la integración sectorial.

Se está contribuyendo a la formación profesional de unas 20.000 personas al año, a través del apoyo de cerca de 1.000 cursos y seminarios. Actualmente hay en funcionamiento, asimismo, 22 Gabinetes de asesoramiento técnico, cuya finalidad fundamental es promover las asociaciones comerciales, el desarrollo de nuevas tecnologías, la especialización comercial, etcétera.

Son de destacar las acciones financieras en materia de equipamientos comerciales y financiación de las empresas comerciales que generan más de 20.000 millones de pesetas anuales de inversión total.

Según datos proporcionados por las CC. AA., las inversiones realizadas en estos programas de ayuda al sector ascienden a 271 millones de pesetas en orientación y formación, a 1.969 millones en financiación de inversiones físicas durante 1984, y a 303 millones en el primero y a 2.875 millones en el segundo durante 1985. Existe, por tanto, un incremento de 47 por ciento en orientación y formación y de un 46 por ciento en financiación, en las inversiones realizadas por las CC. AA. en el año 1985 sobre las realizadas en 1984.

También hay que señalar la labor de Mercasa con sus veinte mercados centrales —una vez que se pongan próximamente en funcionamiento Mercacaso y Mercasturias—, su red complementaria de mercados mayoristas en ciudades medianas y su tarea de modernización de centros comerciales antiguos. En los cuatro últimos años se han construido más de 200.000 metros cuadrados de superficie comercial en el campo minorista.

La política que actualmente se está desarrollando en relación con el comercio interior es de apoyo a la modernización, en el marco de la aceptación del principio de libertad de mercado. Es decir, se trata de un apoyo selectivo a las transformaciones comerciales en base a instrumentos tales como la realización de estudios sobre el sector, la financiación de equipamientos comerciales y la asistencia técnica y cualificación profesional a la pequeña y mediana empresa comercial.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002332

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gonzalo Robles Orozco, relativa a la incorporación a la Universidad de las enseñanzas de Graduado Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.ª Pregunta

Se han desarrollado a lo largo de estos meses diversas reuniones entre los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y Educación y Ciencia con el fin de dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1524/1986, de 13 de junio, que establece que con anterioridad al 1 de octubre de 1987 se procederá a la integración de las enseñanzas de Graduado Social que se imparten en las actuales Escuelas Sociales en las Universidades que corresponda. Se está trabajando, por tanto, para resolver los problemas que plantea dicha integración.

2.ª Pregunta

Se ha realizado ya un balance sobre la situación patrimonial y presupuestaria de las diferentes Escuelas Sociales y en este momento se está concluyendo el estudio económico sobre coste de plantillas y servicios para elevar la propuesta oportuna en las próximas semanas al Ministerio de Economía y Hacienda.

3.ª Pregunta

Los títulos que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, como es el caso del Graduado Social Diplomado, serán expedidos en nombre del Rey por el Rector de la Universidad en la que se hubieren obtenido cuando se fije la fecha de comienzo de esta responsabilidad autónoma, y esto se producirá una vez promulgado el oportuno Real Decreto sobre títulos, que en la actualidad se encuentra pendiente del dictamen del Consejo de Estado.

Una vez integradas las enseñanzas de Graduado Social en la Universidad que corresponda, y cumplidos los requisitos antes explicados, los títulos serán expedidos por el Rector. Los títulos correspondientes a la promoción de 1987 serán expedidos de acuerdo con la legislación previa, ya que en la actualidad no se han cumplido dichas condiciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002334

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a futuro carro de combate para el Ejército español, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º No es cierto que exista una decantación a favor del carro italiano, toda vez que no se ha tomado la decisión sobre ninguna de las tres ofertas.

2.º El modelo de carro de combate que se está considerando es un nuevo desarrollo que se puede enmarcar entre la 2.ª y 3.ª generación.

3.º El modelo de carro americano dejó de considerarse a finales de 1985 porque resultaba menos satisfactorio que cualquiera de los otros tres carros que se están analizando actualmente. Estos tres carros tienen sus ventajas y sus inconvenientes, pero los tres responden a los requisitos propuestos por el Ministerio de Defensa. En base a las peculiaridades de cada una de las ofertas se tomará la decisión sobre la más adecuada a los intereses nacionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002335

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre «Desarrollo de la Metrología en España», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Ley 3/1985, de Metrología establece el Sistema Legal de Unidades de Medida y fija los principios y las normas generales a las que debe ajustarse la organización y el régimen jurídico de la actividad metroológica en España, definiendo el ámbito y los instrumentos legales del control metroológico del Estado, creando el Consejo Supe-

rior de Metrología y estableciendo el régimen de infracciones y sanciones. En su capítulo II se dispone el establecimiento de las oportunas cadenas de calibración para poder confirmar los patrones de laboratorios públicos y privados.

En su desarrollo se han aprobado por el Gobierno cuatro Reales Decretos, números 1616, 1617, 1618 y 1619/1985, desarrollando, respectivamente, el control metrológico que realiza la Administración del Estado (artículo 7.3 de la Ley), el procedimiento para la habilitación de laboratorios de verificación metrológica, el Registro de control metrológico y el Consejo Superior de Metrología.

Posteriormente el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, modificó parcialmente la Ley 3/1985 al objeto de adaptarla a la legislación de la Comunidad Europea, estableciéndose el Control Metrológico CEE, de acuerdo con las Directivas Comunitarias y sin modificar el Control Metrológico del Estado ya establecido.

La legislación y normativa vigentes en España regulan una organización metrológica que contempla, detallada y estrictamente, las normas internacionales que nos afectan, siendo fundamentalmente acorde con la que rige en países industrializados próximos, incluidos los de organización federal, como la República Federal de Alemania o Suiza.

Así, la Ley 3/1985, de Metrología, recoge los criterios contenidos en el Documento número 1 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) denominado "Ley de Metrología". Del mismo modo, la adecuación a la normativa comunitaria europea, tras el Real Decreto Legislativo 1296/86, es absoluta y las Directivas Comunitarias 71/316/CEE y 83/575/CEE han sido escrupulosamente contempladas por ser las referentes a los temas que consideramos.

En cuanto a la argumentación que efectúa su señoría respecto de la existencia del recurso de inconstitucionalidad presentado por la Generalidad de Cataluña y admitido a trámite (TC-536/1985) y de los conflictos positivos de competencia números 44, 48, 49, 50 y 64/1986, promovidos por los Gobiernos Autónomos de Cataluña, País Vasco y Andalucía son aspectos que en absoluto se relacionan con la organización de la Metrología en España, sino con dos preceptos concretos de la Ley y de su desarrollo reglamentario.

En consecuencia, el Gobierno está convencido, y así se viene afirmando reglamentariamente, que la organización nacional de la Metrología es la adecuada y se encuentra firmemente alineada en el contexto internacional por lo que el desarrollo que se está dando a la Ley 3/1985, de Metrología, no precisa rectificación alguna, a juicio del Gobierno, sino continuidad para ser completado en muy corto plazo y en línea con los criterios internacionales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002336

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Mardones Sevilla, relativa a «situación de la tramitación, resolución y concesión de las ayudas solicitadas por el Ayuntamiento Villa de la Orotava para programa desarrollo integral zona rural», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que, la solicitud de ayuda a que se refiere el señor Diputado presentaba defectos de forma y de fondo, no reuniendo, en su planteamiento y contenido, los requisitos exigidos por la normativa del Fondo Social Europeo. Ello determinó que dicha solicitud no fuera admitida para su tramitación al mencionado Fondo, circunstancia que fue comunicada al excelentísimo señor Alcalde de La Orotava en escrito de fecha 23 de enero del presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002337

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joseba M. Azcárraga Rodero, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a reintegración social de miembros de organizaciones terroristas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

- «1. No está paralizado el proceso de reinserción social.
2. El Gobierno continúa, en este terreno, la misma línea mantenida hasta el presente.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002338

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez, relativa a cierre del túnel en el pantano de Riaño, expediente número 184/002338/0000, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Hay que indicar en primer lugar que el motivo fundamental de la construcción de la Presa de Riaño es la puesta en marcha de una amplia zona de regadíos, siendo la central eléctrica que se construye un aprovechamiento secundario y por tanto, dependiente de la situación de la presa, por lo que no es posible su ubicación en otro lugar.

Por ello, el previsto cierre del túnel existente en la carretera N-621 de León a Santander por el que se interesa su señoría, se debe a la realización inmediata de una serie de obras, que permitan en cuanto sea posible, comenzar a embalsar.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previstos trayectos alternativos, convenientemente señalizados, para el tráfico general que circula por la zona, de manera que las comunicaciones con las provincias limítrofes no queden interrumpidas.

En cuanto al tráfico interno se refiere, se han previsto una serie de actuaciones en dos fases, planteando en la primera la circulación exclusiva de vehículos todo terreno de protección civil para casos de emergencia y en la segunda, el paso de vehículos ligeros locales.

En cualquier caso, una vez finalizadas las obras, los itinerarios definitivos se realizarán a través de las variantes programadas y del viaducto que se construye sobre Riaño, quedando así perfectamente establecidas las vías de comunicación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/002339

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel García Fonseca, relativa a irregularidades en la gestión de la Caja Rural de Cantabria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las ayudas atribuidas a la Caja Rural Provincial de Cantabria, según su Plan de Saneamiento, son las siguientes:

	Millones de pesetas
Préstamo del Fondo de Garantía de Depósitos	3.225,5
Préstamo del Consorcio Nacional de Cajas Rurales	345,2
Compra de activos por el Fondo de Garantía de Depósitos	417,8
TOTAL	3.988,5

A 31 de diciembre de 1986, la Caja había dispuesto de 344,2 millones de pesetas, de los que 105,9 millones se destinaron a cancelar su descubierto con Caja Rural Nacional y 238,3 a cubrir el coeficiente de inversión obligatoria. La parte no dispuesta de las ayudas es administrada por el Banco de Crédito Agrícola, que entrega a la Caja los rendimientos obtenidos de su colocación. El margen de intermediación es positivo (1,38 por ciento sobre activos totales medios) y el excedente del ejercicio asciende a 315,8 millones de pesetas, cifras ambas que indican, por un lado, una mejora sustancial en la situación de la Caja y, por otro, un pequeño retraso respecto de los objetivos previstos en el Plan. Este retraso es imputable principalmente a la disminución en la rentabilidad de las ayudas, producida a su vez por la disminución de los tipos de interés del mercado en que dichas ayudas se invierten. El margen de explotación de la Caja conforme a lo previsto en su Plan de Saneamiento, sigue siendo negativo (2,62 por ciento), pero con un importante progreso respecto de la situación inicial (6,30 por ciento negativo a 30-6-84). Todo ello induce a pensar que sería posible que el Plan de Saneamiento se cumpliera en los plazos previstos o, a lo sumo, con alguna demora, si se mantuviese el desenvolvimiento normal y no polémico de la gestión que es indispensable para la viabilidad de cualquier establecimiento de crédito.

No existe constancia en la Caja Rural Provincial de Cantabria de acciones u omisiones susceptibles de constituir ilícito penal. En su caso, tanto para la Caja Rural Provincial de Cantabria como para las restantes Cajas Rurales en saneamiento, sería de aplicación lo previsto en el número 11 del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 5 de marzo de 1984, donde se dispuso que "si de las actuaciones inspectoras y de las auditorías practicadas a las Cajas Rurales en saneamiento pudieran deducirse responsabilidades graves para el consejo rector y cargos directivos, los órganos competentes de la Administración, Banco de España y Banco de Crédito Agrícola pasarán el tanto de culpa al Ministerio Fiscal o ejercerán las acciones correspondientes para la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar".

La asignación de dietas y gastos de representación para el presidente y consejeros de la Caja Rural Provincial de Cantabria fueron aprobados por la Asamblea General de la misma, al amparo de las modificaciones realizadas en sus Estatutos. Los rumores no confirmados sobre la existencia de irregularidades (extratipos, retenciones incorrectas, compra de un periódico e incumplimiento de convenio) son indudablemente factores que dificultan el futuro de la Entidad, pero es de esperar que la intervención del Banco de España permita despejarlos en breve plazo y en el sentido adecuado para su viabilidad futura.

Los Planes de Saneamiento de otras Cajas Rurales se están cumpliendo conforme a lo esperado en términos generales, si bien el rendimiento de las ayudas, como en el caso de Cantabria, es menor que el inicialmente previsto. Aun con ello, es probable que la mayoría de las Cajas com-

plete su saneamiento en un plazo igual o inferior al contemplado en el Plan.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/002340

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Federico Curiel Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a denuncia presentada ante el Juzgado de Guardia de Madrid por don Pedro Fernández Navia, conocido en medios policiales como «El Jomeini», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de la Policía al tener conocimiento de la comunicación efectuada por el señor Bercianos Torres a la Autoridad Judicial en la que se hacía referencia a que don Pedro María Fernández Navia había visto a don Santiago Corella Ruiz en junio de 1985, ordenó de inmediato, con fecha 4 de marzo, una investigación al respecto. Esta investigación estaba en marcha cuando se tuvieron noticias de que el señor Fernández Navia había comparecido el día 8 de marzo ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid desmintiendo aquellos extremos y denunciando unas presuntas amenazas y coacciones.

La información comenzada el día 4 de marzo finalizó el día 9 del mismo mes y a consecuencia de ella se ordenó el cese en ese mismo día, del Jefe de la Brigada Regional de Policía Judicial de Bilbao, y al día siguiente el cese del Jefe del Grupo de Atracos de la Brigada Regional de la Policía Judicial también de Bilbao, ordenándose asimismo la apertura de los correspondientes expedientes disciplinarios. Se ha incoado igualmente un nuevo expediente a Miguel Angel Bercianos Torres.

Se procedió, igualmente, al traslado de cuatro funcionarios del Grupo de Atracos a varias Comisarías de Distrito de Bilbao.

Por lo que se refiere a la desaparición de don Santiago Corella Ruiz, son distintas las actuaciones e investigaciones que se siguen para el esclarecimiento de los hechos, estando incursos y concatenados diversos procedimientos judiciales.

De todo lo actuado y del resultado de las investigaciones se va dando conocimiento puntual a las autoridades judiciales respectivas, al igual que se cumplimentan todos los requisitos que de ellas provengan, siguiendo sus instrucciones y las líneas de investigación que ordenen o sugieran.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

185/000003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, sobre razones de TVE para no aceptar el ofrecimiento gratuito de TV-3 para la transmisión del encuentro de tenis de Copa Davis, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por la Directora General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«La razón por la que TVE no aceptó el ofrecimiento gratuito de TV-3 para la retransmisión televisiva del encuentro de tenis de Copa Davis entre España y Alemania, disputado los días 13, 14 y 15 del pasado mes de marzo, en Barcelona, fue que TV-3 cedía a TVE la transmisión a toda España "excepto Cataluña". Es fácil comprender que TVE, que tiene legalmente un ámbito de cobertura nacional, no puede aceptar esta limitación que representaría un precedente que podría extenderse a sectores distintos de los específicos de Televisión. Por tanto, TVE tiene la obligación y el derecho a servir a toda la audiencia de manera irrenunciable y ninguna otra televisión autonómica, o privada en su día, puede pretender que TVE abdicase de este derecho y de este deber que tiene para con todos los españoles sin discriminación. Así lo hizo constar TVE en su télex: "En relación a su télex de hoy día 4, le comunicamos nuestra imposibilidad de aceptar dicha oferta, ya que como servicio público esencial no podemos restringir el ámbito de nuestra transmisión renunciando a la emisión en parte de nuestro territorio".

Esta respuesta incluye la relativa a la segunda pregunta. Precisamente TVE entiende que ha defendido el "interés del televidente español", de cualquier región o localidad de España, al proteger su derecho a no ser discriminado respecto a los mensajes emitidos por TVE. Además, se puede añadir que no es intención de TVE mantener una "permanente e increíble" polémica con la televisión catalana, sino todo lo contrario, mantener un espíritu de colaboración, pero respetando siempre el interés de todos los españoles.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 22 de abril de 1987.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.